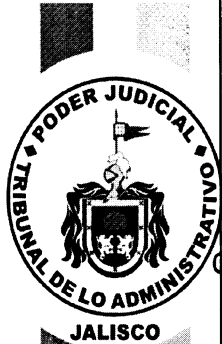




Tribunal  
de lo Administrativo



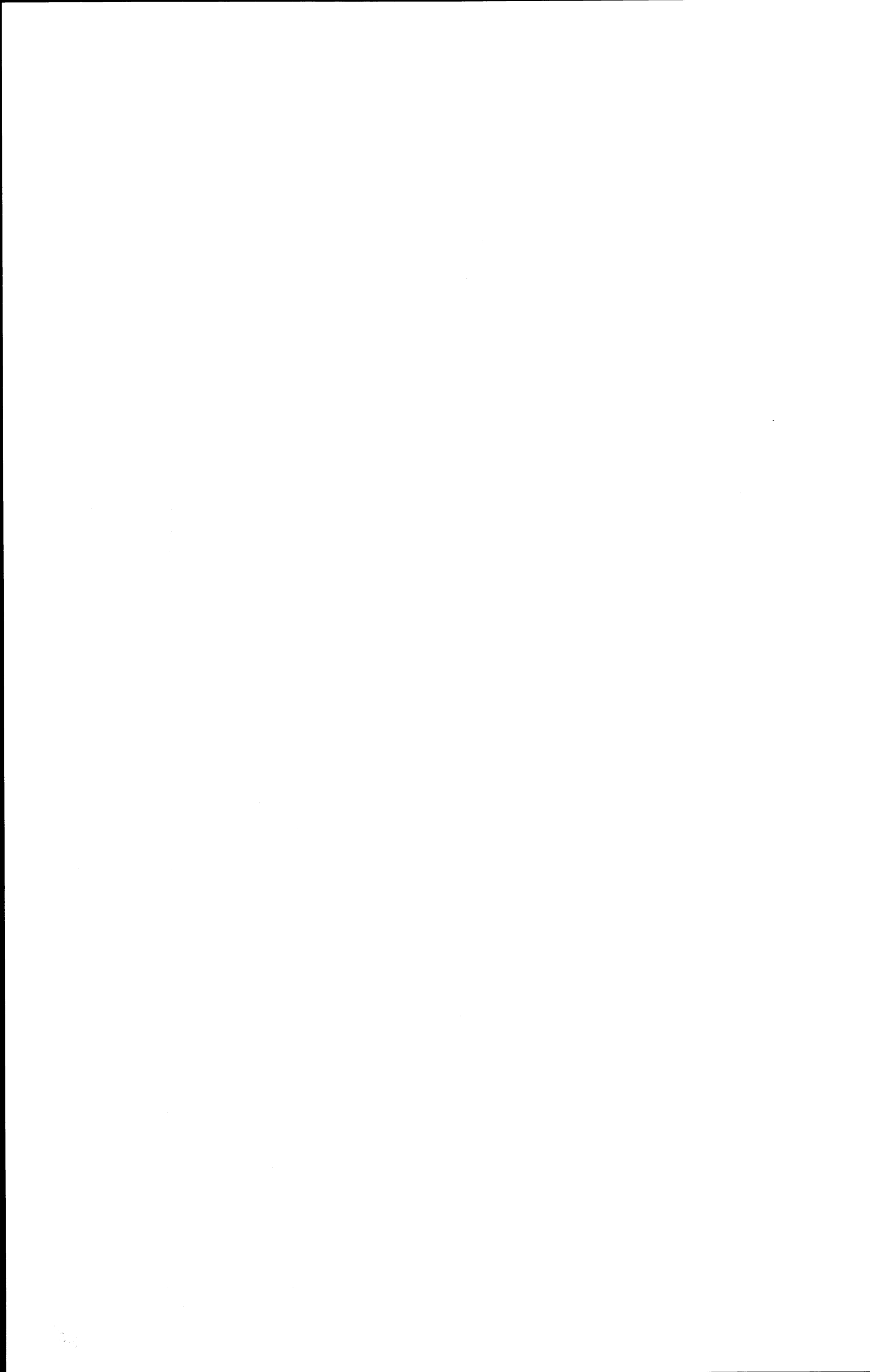
Tribunal  
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 19 diecinueve de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quinta (V) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015 y Primera Sesión Ordinaria del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **20 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexta Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue la anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ **AUSENCIA JUSTIFICADA**
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015 dos mil quince y Primera Sesión Ordinaria del año 2016 dos mil dieciséis**, con la posibilidad de que cada uno de los





Tribunal  
de lo Administrativo

Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo estoy en contra por una situación que no me había fijado que me estaban haciendo cuando yo me retiro, porque yo no sabía que la ausencia de un Magistrado en la Sesión, se suma a la mayoría su voto, sin estar presente, en esa sesión en una contradicción de supina ignorancia ya están en ese extremo, en un asunto donde se discute un expediente 1062/2015 origen de la primera sala hacen constar que existe ausencia de mi parte, entiendo que soy el único Magistrado que no merece el calificativo de ausencia justificada, y dicen que me retiro de la Sesión, obvio, si no me retiro estoy presente, y luego dicen en la votación, Magistrado Armando García, ausencia, y luego dicen, Magistrado Presidente, queda aprobada por unanimidad de votos la excusa planteada por el de la voz con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada que eso fue lo que sucedió en diciembre, y luego dicen, le tocaría al Magistrado Armando García Estrada ok, esa es una tontería, voy al otro tema, en asuntos varios dicen: el próximo martes asistiré al informe del Tribunal Federal Electoral, propongo al Magistrado Alberto Barba Gómez para presidir sesión, Magistrado Armando García Estrada ausencia que se suma a la mayoría, ah caray, ah caray, y de ahí en adelante la ausencia mía se suma a todas las votaciones, nomás quiero saber en que se basan, cual es el precepto que tienen de fundamento para eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es el 24, párrafo tercero del Reglamento Interior del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la ausencia?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, ahí está, tienes el Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por favor, es un tema, yo no sabía que la ausencia, entonces ahorita que no está el Magistrado Barba, significa que está votando a favor porque no está. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo que pasa es que preguntamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no, no, no, no es de preguntar, la ausencia es la ausencia, no es voto, no existe voto no se sube, como se va a sumar la ausencia si no estoy, es de sentido común, a ver no inventes, saca la Ley, ahora resulta que la ausencia es voto a favor, válgame Dios, y hay que darle lectura al artículo para que se convenzan, y si así fuera, porque en una votación si dice ausencia y no se suma el voto, y en las otras si, por que?, donde dice que la ausencia se suma a la mayoría, la abstención de votar se suma a la mayoría, no la ausencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, los Magistrados deberán emitir invariablemente su voto, salvo impedimento legal al respecto calificado como tal, por el Pleno, si alguno de los integrantes del Pleno, abandonara la sesión con o sin anuencia del cuerpo colegiado o bien, se abstuviera de emitir su voto sin que medie causa justificada, calificada por el Pleno, éste se computará unido al de la mayoría de los que sí lo exprese. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la abstención, no la ausencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues si pero es en este supuesto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no es cierto, el supuesto es abstención, no, no pues dale lectura. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si alguno de los integrantes del Pleno, abandonara la sesión con o sin anuencia del cuerpo colegiado o bien, se abstuviera de emitir su voto sin que medie causa justificada, calificada por el Pleno, éste se computará unido al de la mayoría de los que sí lo exprese. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah y quiere decir que

Jesús García 3427 - C.P. 11657 - Guadalupe - Tlax. (Ej. 23) - 3618-1679 - [secretaria@tribunaljalisco.gob.mx](mailto:secretaria@tribunaljalisco.gob.mx)





Tribunal  
de lo Administrativo

cuando alguien se retira, yo no he visto que se haya tomado una votación para pedir que sea ausencia justificada, y que esa ausencia se suma en todos los votos posteriores aunque no esté, por sentido común, En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno entonces con el voto en contra del Magistrado Armando.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por mayoría de votos, aprobaron **en lo general**, las actas mencionada, con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada y la Ausencia Justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el tercer punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **18 dieciocho de reclamación y 13 trece de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

## ORIGEN: CUARTA SALA

### RECLAMACION 175/2015

La Presidencia, solicitó al C. **Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 504/2012 Promovido por Adrián Becerra Navarro, en contra del H. Ayuntamiento de San Julián Jalisco y Otra; **Ponente: Juan Luis González Montiel**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

Jesús García 3427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org







Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **175/2015**.

#### **RECLAMACION 1168/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 618/2015 Promovido por Armando García Velasco, en contra del Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, **Ponente: Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

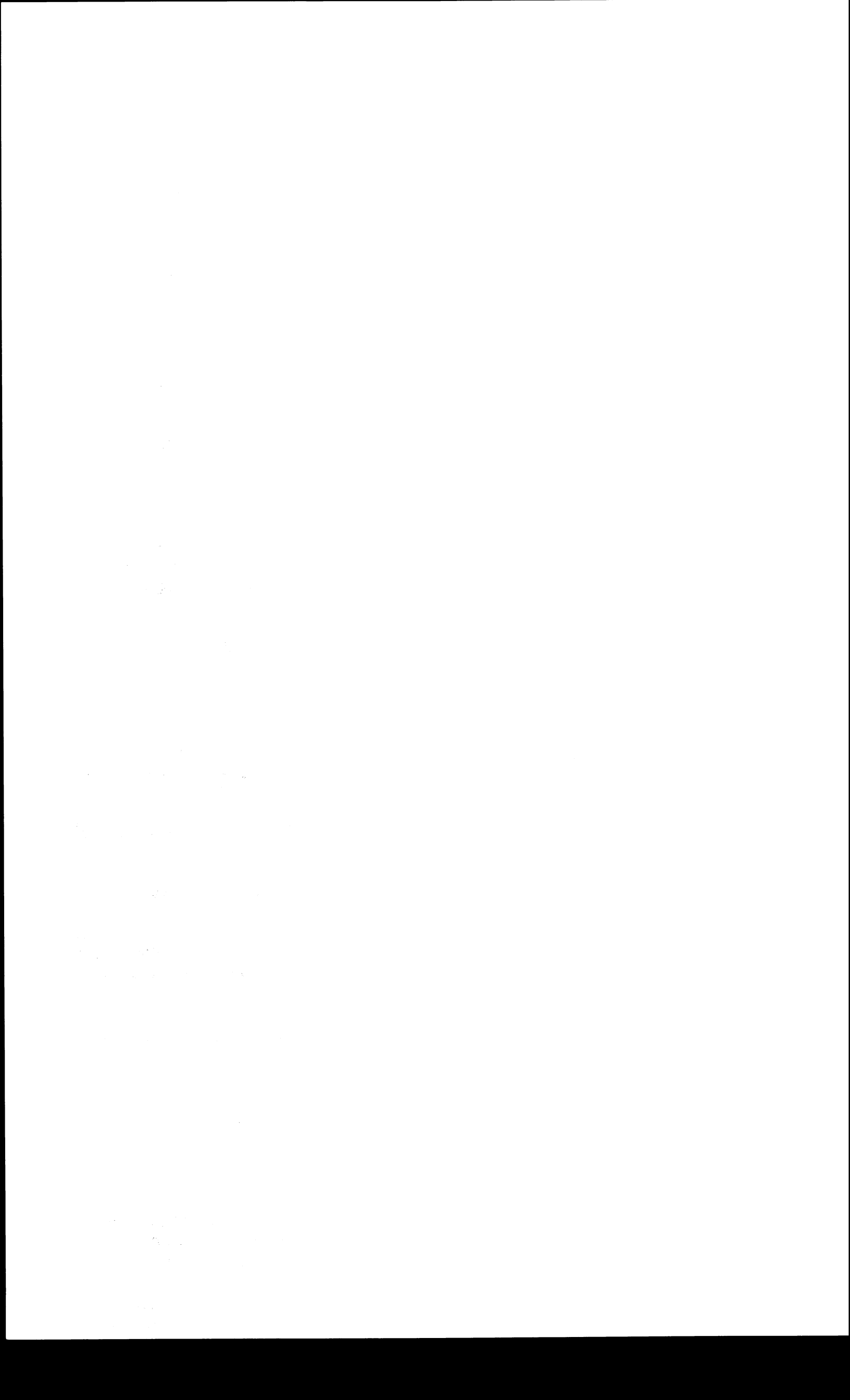
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, en mi opinión por el imperativo de la certeza de los actos reclamados de una afirmación totalmente imprecisa del actor respecto de ellos y obrando la constancia de solicitud, que formuló antes de presentar la demanda de la Secretaria de Movilidad, para que previo a resolver sobre la admisión, se requiera a dicha autoridad por la remisión de tales constancias para proveer lo que en derecho corresponda, porque no comparto que la autoridad este obligada a acompañarlos en su contestación bajo un criterio derivado de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo Federal.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org





Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1168/2015**.

#### **RECLAMACION 1222/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1068/2015 Promovido por El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación y Administración del Estado de Jalisco, Ponente: Horacio León Hernández, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO**

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A Favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto, para confirmar por diversas razones, específicamente por señalado en el artículo 67 fracción IV inciso d), de la Ley del Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por eso mi voto en contra**

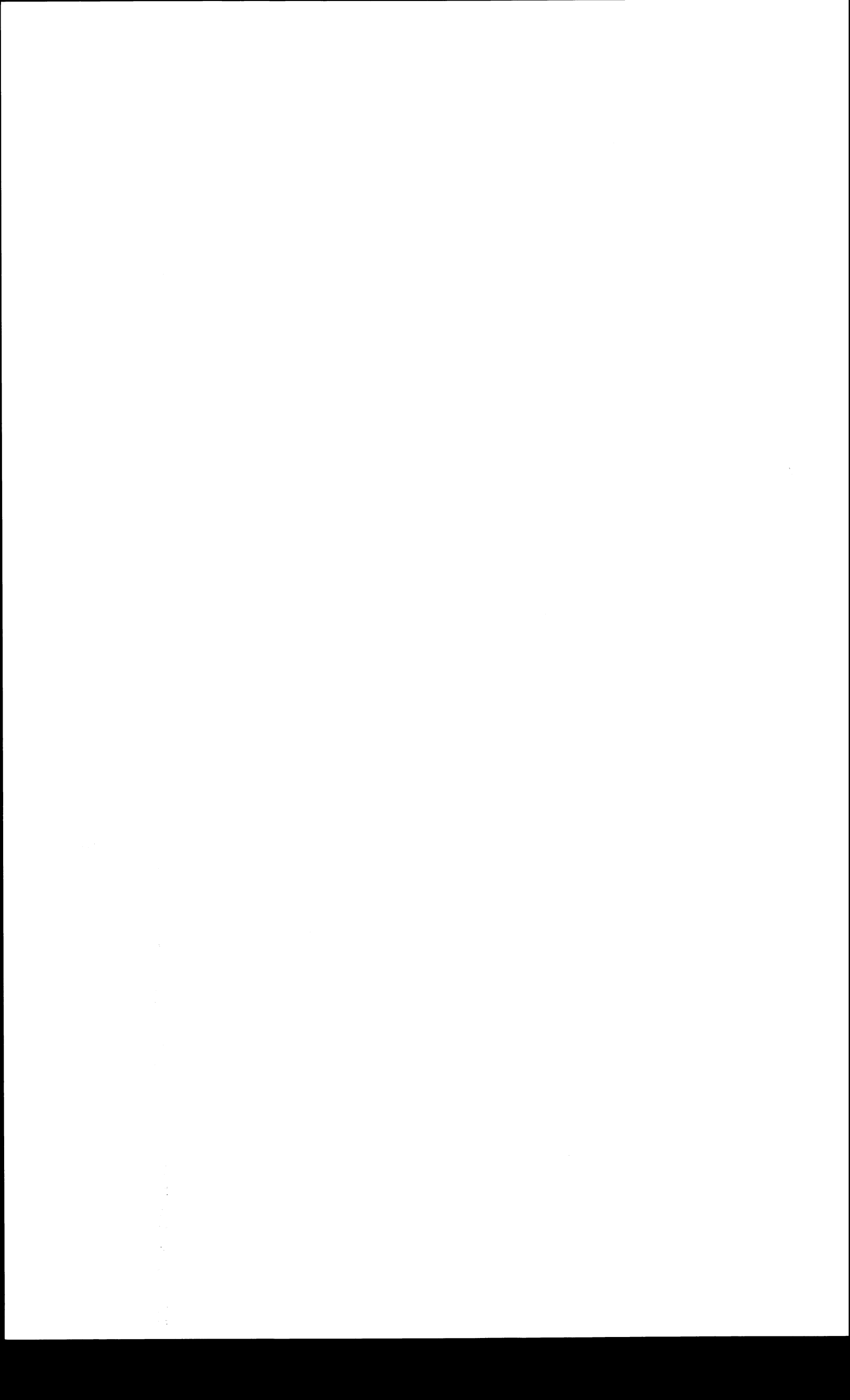
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1222/2015**.

### **ORIGEN: QUINTA SALA**

#### **RECLAMACION 958/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 672/2014 Promovido por





Tribunal  
de lo Administrativo

Francisco Javier Salcedo Rivera y otro, en contra del Encargado de la Oficina 12 del Registro Público de la Propiedad con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco. **Ponente: Horacio León Hernández**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

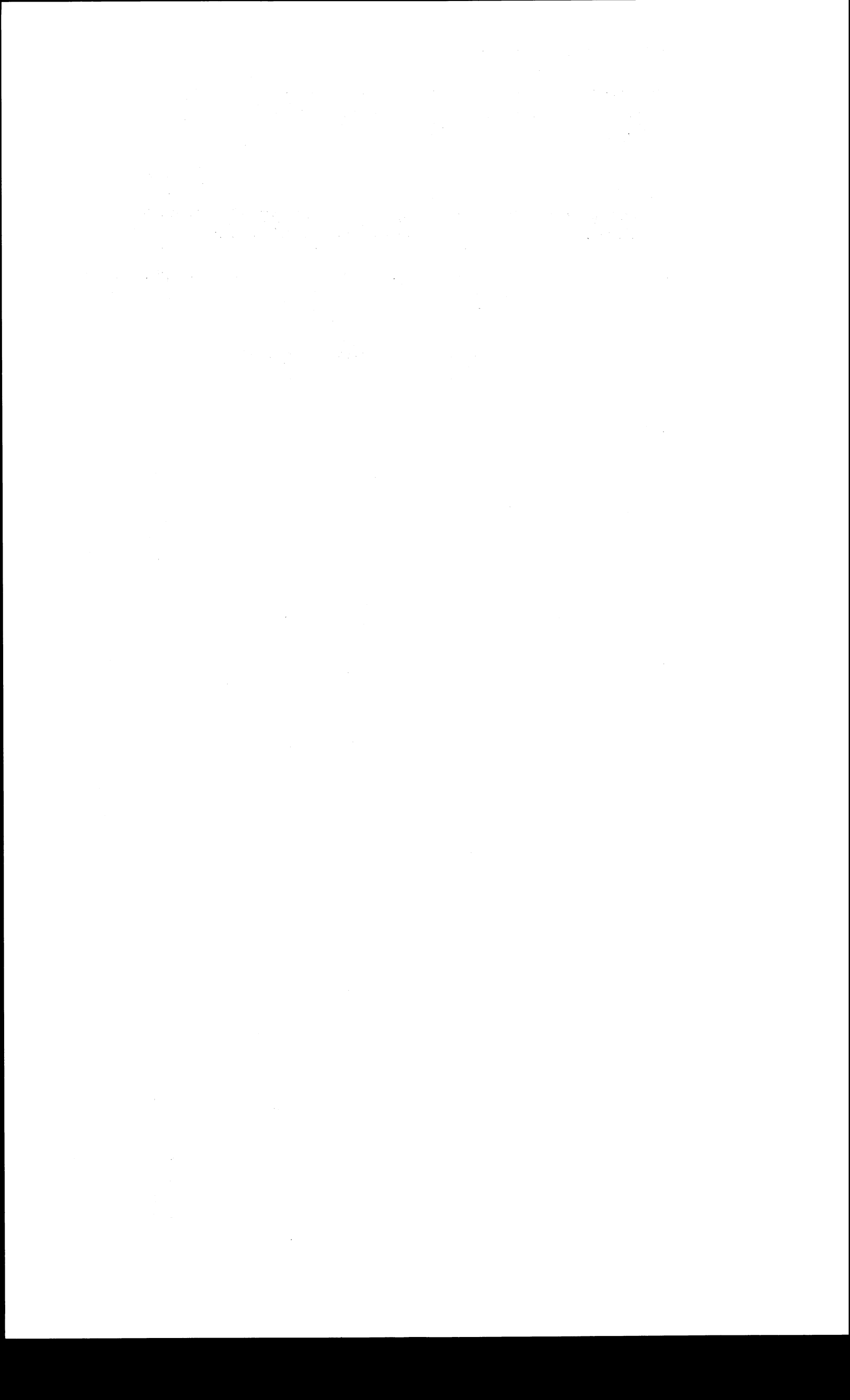
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por dos razones fundamentales, voy a decir la sustantiva, aunque creo que aquí debe de primar la adjetiva, no cabe la menor duda de que la inmensa mayoría de las relaciones contractuales de esta sociedad y de cualquier parte del mundo, se genera entre particulares, aquí se ha dicho que la diferencia estriba, porque así lo han votado y así lo han hecho, que cuando la autoridad judicial ordena la incorporación de un gravamen por las razones que tenga desde el punto de vista procedimental, dicen que es competencia de este Tribunal porque dicen una cosa es lo que manda el Juez y otra cosa es lo que hace el Registro Público de la Propiedad, no está a discusión que es una institución administrativa que nace en su génesis para la publicidad de los actos jurídicos para que se impongan los terceros, faltó agregar, porque la intensión es que terceros ajenos a esa transacción estén enterados, y por eso registro público, pero ahora resulta que nada más por el evento de tratarse de una escritura de compraventa y porque intervienen particulares, es un asunto de naturaleza civil, contrario a lo que se ha sostenido, y aquí aunque la orden emane de un Juez o de una autoridad judicial, ahora aquí ya se van al extremo de considerar que el origen, insisto de este contrato, por tratarse de una asociación civil, corresponde la competencia a un Juez Civil, cuando olvidan que aquí en el caso particular no corresponde a la naturaleza del Derecho Civil porque es un acto unilateral del registrador que nace de un proceso notarial donde precisamente el Notario, ordena al registrador como en todos los casos de cualquier acto jurídico donde intervienen los fedatarios, para que incorporen esa traslación de dominio, ese título de propiedad, y lo hace unilateralmente porque el Notario no es autoridad, entonces en el caso particular resulta, que cuando emite el acto unilateralmente el registrador para decidir si incorpora, como incorpora y registra total o parcialmente, o encima registros de otro dato registral, resulta ahora que es competencia del Derecho Civil (Jueces Civiles) y entonces cuando no es un acto unilateral que es una distinción, dicen los que sí saben Derecho Administrativo, porque este se distingue por el Acto Unilateral de la autoridad, y el registrador no actúa unilateralmente cuando la autoridad judicial se lo ordena y aunque no proceda, y aunque el origen del propietario, registral, de la propiedad y aunque todo lo que ustedes quieran en millones de expectativas, tiene la obligación de registrar, porque es mandamiento judicial y ese no es un Acto Unilateral eso es a fuerzas, entonces si a esto sumo este es el punto de vista del derecho sustantivo, insisto, sustantivo para los efectos de

Jesús García 2127 - C.P. 41657 - Ciudad de México - Tel. Fijo: 3336483, 1650 y 1648-1679 - e-mail: jgarcia@scj.jalisco.gob.mx





Tribunal  
de lo Administrativo

definir ello, en el punto de vista adjetivo del juicio, tiene algo muy claro, en el caso particular, existe en las constancias de autos, una sanción de orden público irreversible, inconvadable, que es obligatorio para cualquier juzgador, aunque veo que aquí existen excepciones en la Ley de decretar la caducidad del recurso, nada más por lo que voy a decir, el auto es del 13 trece de agosto del año 2014 dos mil catorce que desecha la demanda, el 30 treinta de junio del 2015 dos mil quince, admite el recurso no obstante que el mismo estaba presentado desde el 25 veinticinco de junio del año 2014 dos mil catorce, o sea transcurrieron 12 doce meses sin acordar el recurso de reclamación en la sala de origen, y luego del 30 treinta de junio en que admite el recurso, contra la no admisión de la demanda lo remite el 10 diez de septiembre del año 2015 dos mil quince y en ese mismo mes lo recibe la ponencia y el 13 trece de octubre solicita unas constancias que le fueron allegadas el 13 trece de octubre del 2015 dos mil quince y se falla hasta el día 19 diecinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis por lo que en el caso concreto me quedo con la situación de la caducidad del recurso.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **958/2015**.

### **RECLAMACION 971/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 331/2015 Promovido por José Francisco Mora Oaxaca y Otro, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco. **Ponente: Laurentino López Villaseñor**

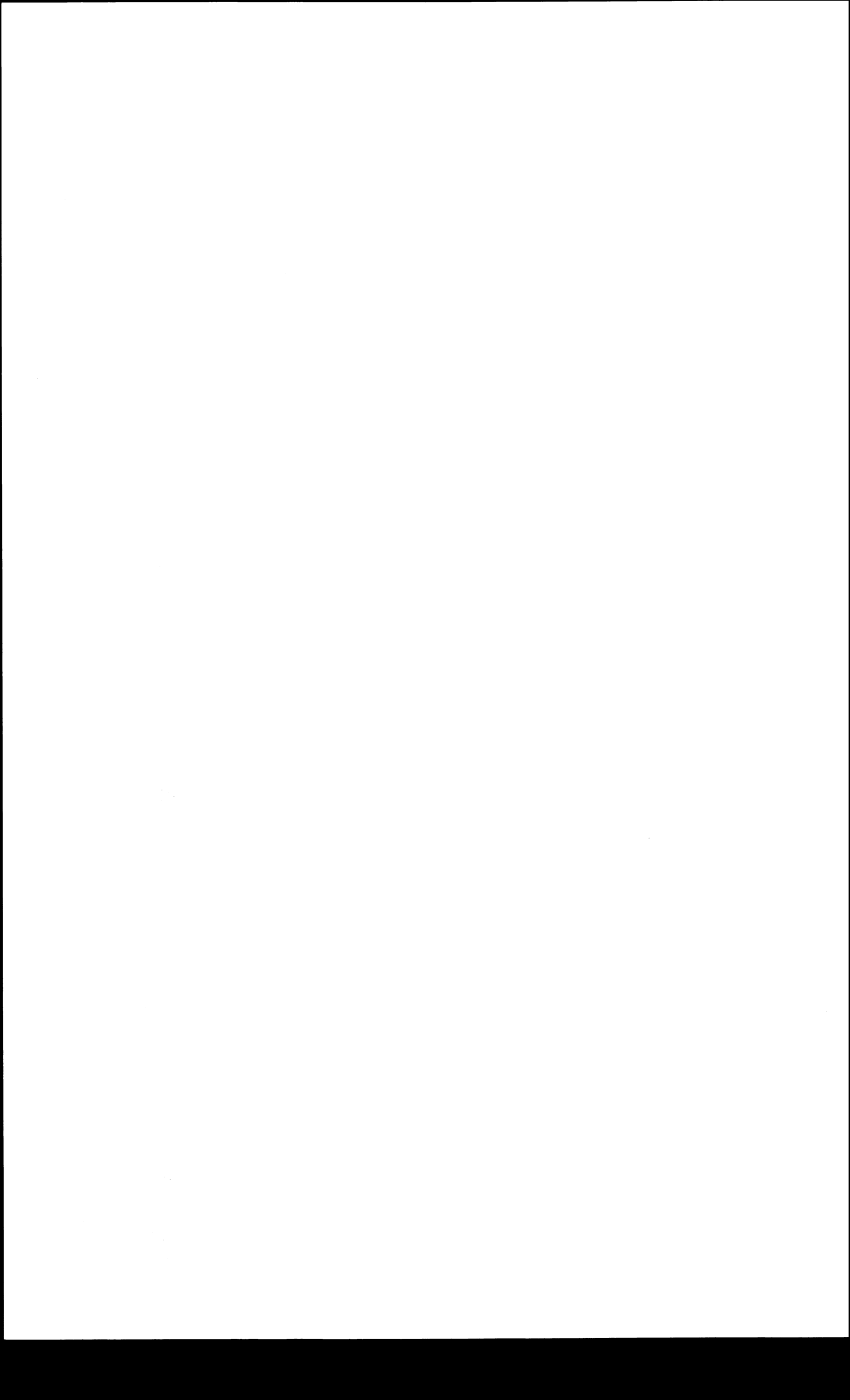
### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO**

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, en respecto del recurso de la autoridad considero que se presentó un día posterior al vencimiento de los 30 días que por Ley le corresponde en la demanda, por lo que la demanda debió de haberse desechado por extemporánea y luego esto generaría como resultado que el recurso de la parte actora quedara sin materia, porque tendría que ver con la medida cautelar, y ahora bien respecto de ese recurso nada más como







Tribunal  
de lo Administrativo

complemento expreso que es el caso de excepción donde el término del recurso de reclamación no es perentorio de 5 cinco días, existe el texto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado que en tratándose respecto de las medidas cautelares, el recurso se puede interponer en cualquier tiempo.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **971/2015**.

#### RECLAMACION 1235/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 104/2015 Promovido por Víctor Alfonso Contreras González, en contra del Departamento de Estacionómetros del Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco Jalisco. **Ponente: Horacio León Hernández**

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, en el caso particular advierto una situación que debe de generar el mismo resultado, la no contestación de la demanda por parte del jefe de departamento de estacionamientos y estacionómetros de San Pedro Tlaquepaque, primero el auto del 26 veintiséis de mayo que es el recurrido, que es el que en su caso debió de haberse reordenado, porque es una violación de procedimiento flagrante, exigirle al que viene a contestar la demanda que aclare o que corrija la contestación, dicen, pretende y luego a la contestación dicen, porque pretende interponer contestación y la misma es irregular y lo requiere para que cite lo que tiene que ver me imagino con la contestación, hace una prevención contra Ley porque para el actor, si adolece de copias de traslado en la demanda se puede requerir como aquí lo hacen, reiteradamente para que exhiba lo que hizo falta en la contestación de demanda existe un imperativo que prohíbe requerir en la contestación de demanda para que subsane y lo que hace la Sala de origen es

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmv@taejal.org

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It highlights the areas that need further exploration and the potential applications of the findings.

5. The fifth part of the document concludes the study, summarizing the key points and reiterating the significance of the research. It expresses the hope that the findings will contribute to the advancement of the field.

6. The sixth part of the document provides a list of references, citing the works of other researchers in the field. It includes both primary and secondary sources used in the study.

7. The seventh part of the document contains the author's biography and contact information. It provides details about the author's background and the institutions where the research was conducted.

8. The eighth part of the document includes a list of acknowledgments, thanking the individuals and organizations that provided support and assistance during the course of the study.

9. The ninth part of the document contains the author's declaration of interest, stating that there are no conflicts of interest that could have influenced the results of the study.

10. The tenth part of the document is the final section, which includes the author's contact information and a statement of availability for further inquiries or collaborations.



Tribunal  
de lo Administrativo

subsanar, advirtiendo que es irregular la contestación, cosa que no lo resuelve en el recurso de reclamación la ponencia, porque obviamente el resultado va a ser el mismo, pero entonces en todo caso la causa de revocar sería porque efectivamente no acompañó las pruebas y en el reenvío tenía que establecerse que no existe la posibilidad de que la Sala de origen requiera por irregular para aclarar una contestación de demanda porque no es una demanda, digo a la mejor si van gramaticalmente pues utilizan la palabra demanda y dicen bueno requiere de aclaración por ser irregular, pero es una contestación y en esto la Ley lo prohíbe, y lo que hacen es requerirlo para que cumpla con determinadas situaciones, cuando lisa y llanamente lo que debió de haberse hecho es tener por no contestada la demanda por no haber exhibido su nombramiento y esta situación queda del lado en el proyecto, por eso estoy a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1235/2015**.

## **RESOLUCION EMITIDA POR EL MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ EN FUNCIONES DE LA QUINTA SALA**

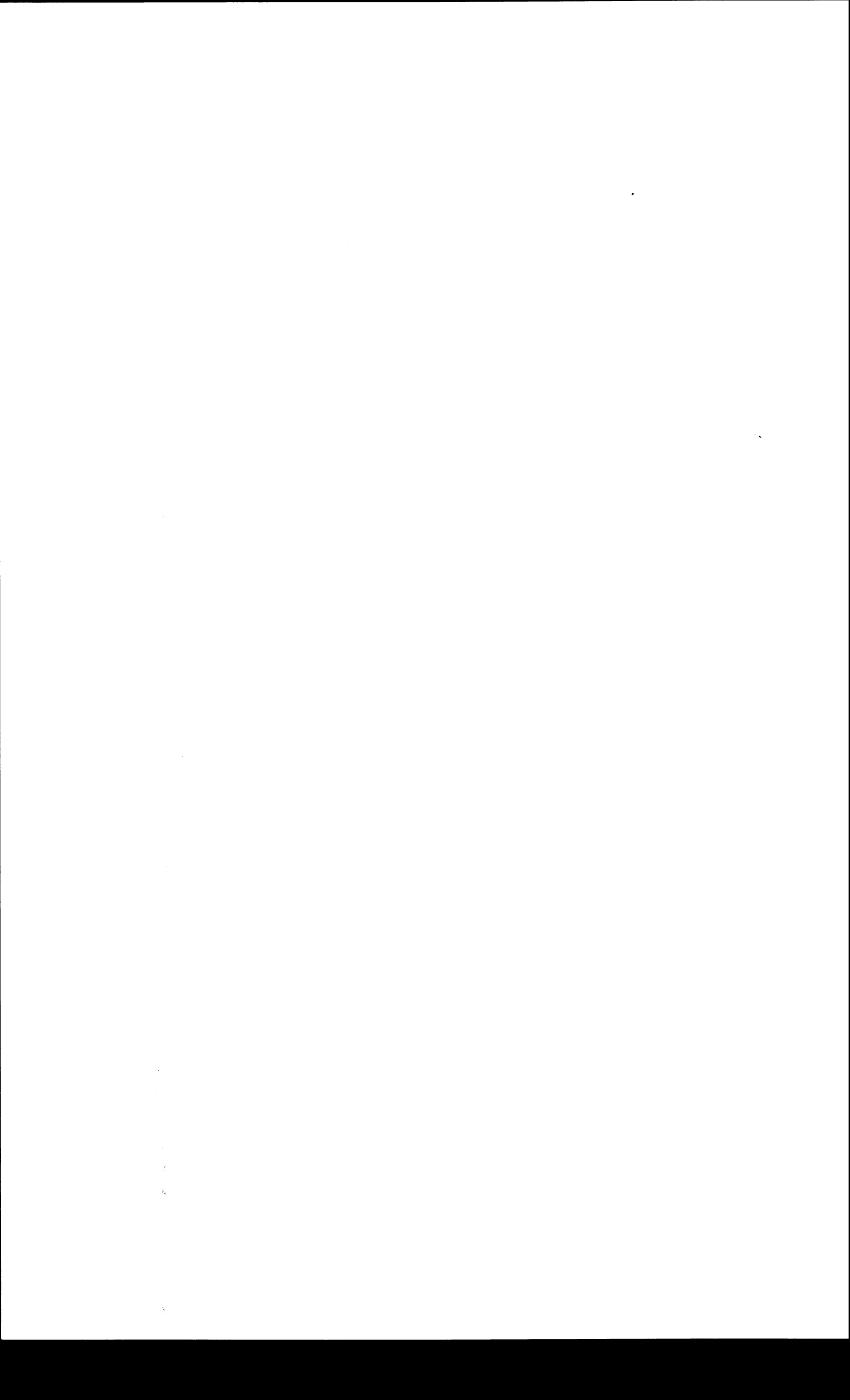
### **RECLAMACION 1247/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 521/2014 Promovido por Ernestina Salcedo Ramírez, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco y Otra. Ponente: Horacio León Hernández

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**





Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque opero la caducidad de la instancia respecto del recurso, la resolución impugnada es del 23 veintitrés de junio del año 2014 dos mil catorce, el 1 primero de octubre del mismo año se admite el recurso y el 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince remiten el recurso y se resuelve el día de hoy 19 diecinueve de enero del 2016 dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en el artículo 29 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco y el precepto 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismos que establecen el siguiente tenor :

*"...29 bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde la notificación del primer auto que se dicte en el mismo hasta antes de la citación para sentencia, si transcurridos ciento ochenta días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de alguna de las partes tendiente a la prosecución del procedimiento. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las normas siguientes:*

*I. La caducidad de la instancia es de orden público y opera por el sólo transcurso del tiempo antes señalado;*

*II. La caducidad extingue el proceso y deja sin efecto los actos procesales, pero no la acción, ni el derecho sustantivo alegado, salvo que por el transcurso del tiempo éstos ya se encuentren extinguidos; en consecuencia se podrá iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la fracción V de este artículo;*

*III. La caducidad de la primera instancia convierte en ineficaces las actuaciones del juicio, restablece las cosas al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda y deja sin efecto los embargos preventivos y medidas cautelares decretados. Se exceptúan de la ineficacia susodicha las resoluciones firmes que existan dictadas sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si se promoviere;*

*IV. La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el tribunal de apelación;*

*V. La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de noventa días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, sin promoción tendiente a la prosecución del procedimiento incidental, la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal cuando haya quedado en suspenso ésta por la admisión de aquél, en caso contrario afectará también ésta, siempre y cuando haya transcurrido el lapso de tiempo señalado en el párrafo primero de este artículo;*

*VI. Para los efectos previstos por el artículo que regula la interrupción de la prescripción, se equipara a la desestimación de la demanda la declaración de caducidad del proceso;*

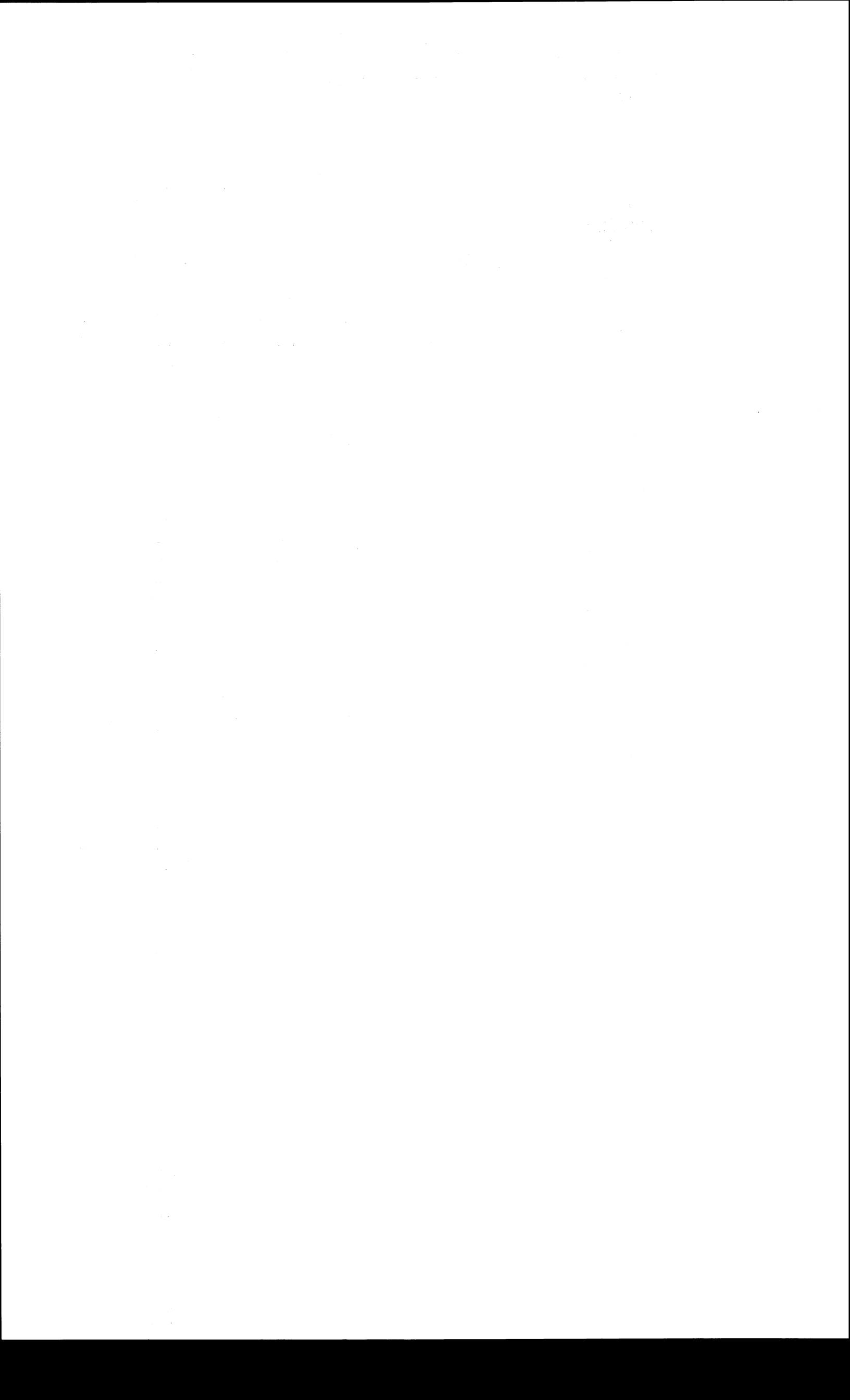
*VII. No tiene lugar la declaración de caducidad:*

*dos para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene cios con ellos relacionados que se tramiten acumulada o independientemente, que de aquéllos surjan o por ellos se motiven;*

*b) En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;*

*c) En los juicios de alimentos y en los de divorcio; y*

*d) En los juicios seguidos ante la justicia de paz;*





Tribunal  
de lo Administrativo

VIII. El término de caducidad se interrumpirá por la sola presentación por cualquiera de las partes, de promoción que tienda a dar continuidad al juicio;

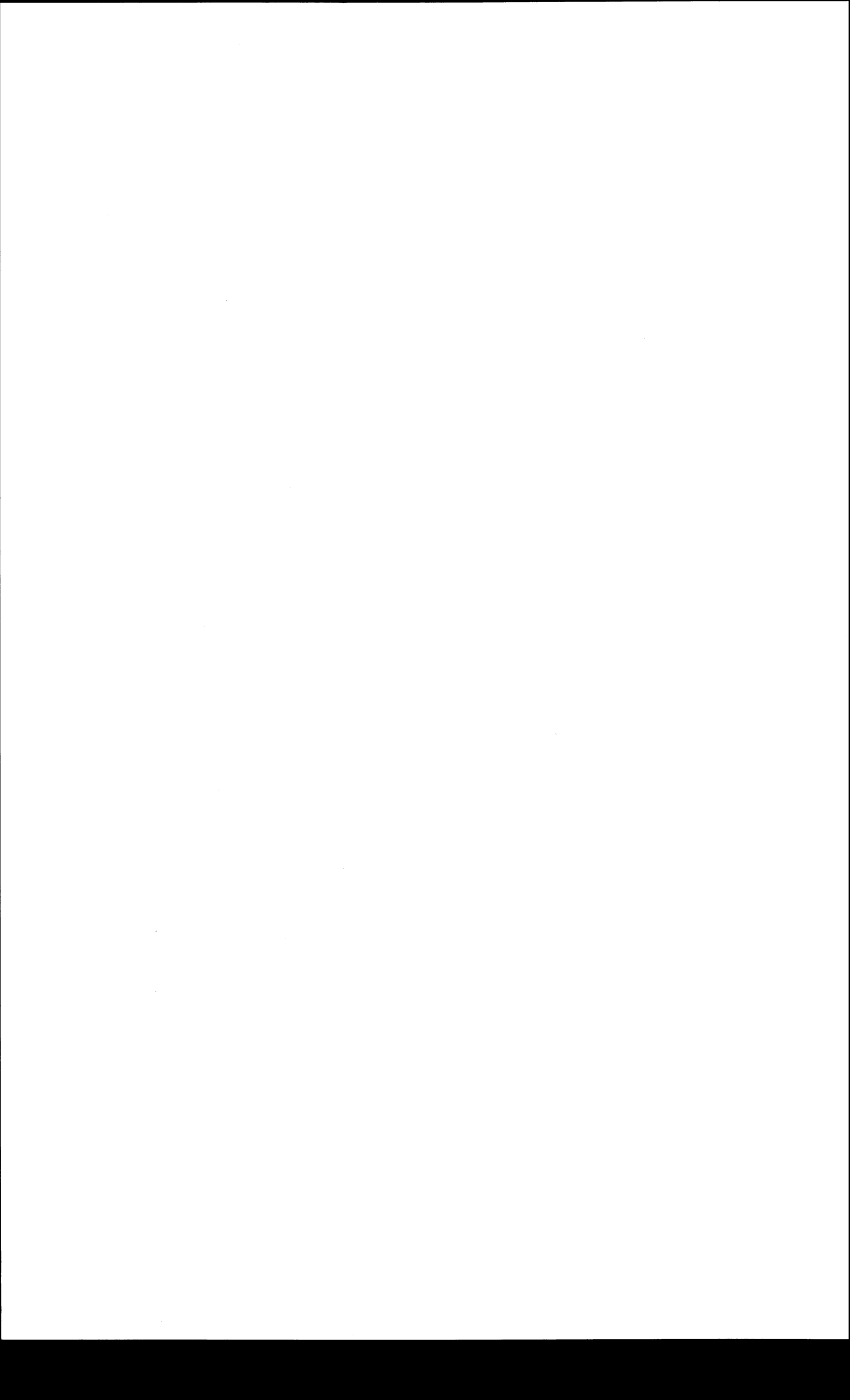
IX. Contra la resolución que declare la caducidad procede el recurso de apelación con efectos suspensivos, y la que la niegue no admite recurso; y X. Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvención, compensación, nulidad y, en general, las excepciones que tiendan a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda..."

"... 2.- El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios..."

Huelga indicar que sirve de apoyo la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "...**Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) (\*), ha establecido que la supletoriedad de un ordenamiento legal sólo opera cuando se reúnen los siguientes requisitos: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento prevea que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; asimismo, cuando el legislador disponga en una ley que determinado ordenamiento debe entenderse supletorio de otros ordenamientos, ya sea total o parcialmente; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c) La omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de fijar en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate. En el caso se reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la supletoriedad de la ley, toda vez que si bien se trata de diferentes legislaciones de distintos Estados, como lo son la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; y, el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad; lo cierto es que dichas leyes de justicia administrativa local tienen en común que permiten expresamente la posibilidad, a falta de disposición expresa, y en cuanto no se oponga a lo prescrito en tales leyes, la aplicación supletoria de los respectivos Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados. Por otra parte, en los términos de la jurisprudencia referida, la aplicación supletoria de una norma no puede condicionarse a que proceda sólo en aquellos casos en los que la ley a suplir prevea de forma expresa la

Jesús García 2477 - C.P. 44657 - Guadalupe Jalisco. Tel. Fax: 334 3618 1670 y 3648 4639 - correo: jdgarcia@scjn.gob.mx







Tribunal  
de lo Administrativo

figura jurídica a suplirse, ya que dicha interpretación puede tener como consecuencia delimitar la finalidad que persigue dicha institución, que es auxiliar al juzgador en su función aplicadora de la ley para resolver las controversias que se le someten a su consideración..." Por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1247/2015**.

## ORIGEN: PRIMERA SALA

### RECLAMACION 1314/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 940/2015 Promovido por Sergio Flores Mendoza en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

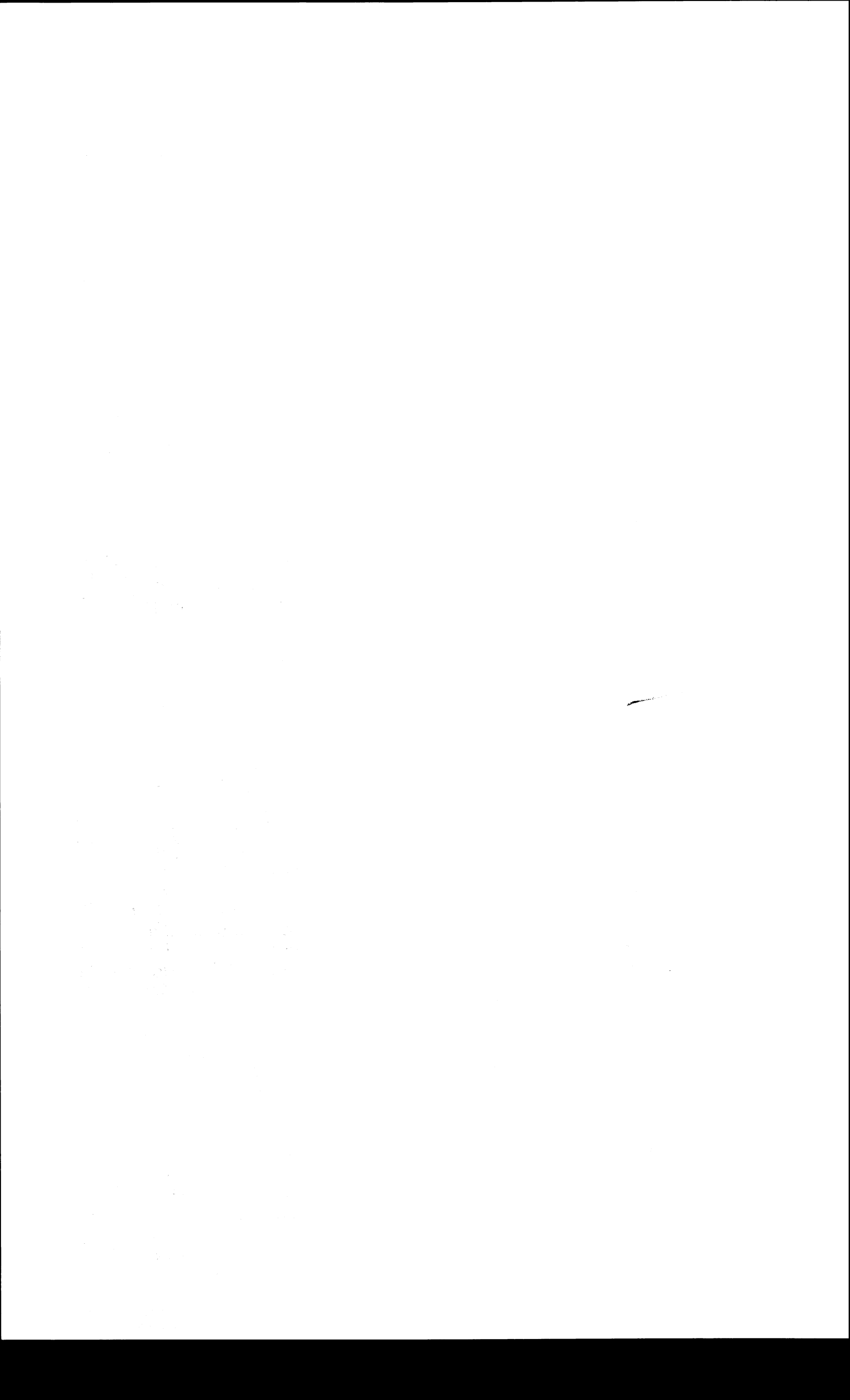
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto para confirmar el desechamiento de la demanda.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de origen.**





Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1314/2015** para efectos de confirmar la resolución de origen.

## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### RECLAMACION 1246/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2015 Promovido por "SERVICIOS INTELIGENTES FLOMAR", S.A. de C.V., en contra del Director del Periódico Oficial "EL ESTADO DE JALISCO" y otras, Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones, en primer lugar comparece la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en representación del Señor Gobernador y del Señor Secretario de Gobierno, y no se le tiene compareciendo, no obstante que exhibe su testimonio e interpone recurso de reclamación, por otro lado está el escrito de José Manuel Villegas Andrade, que presenta el 29 veintinueve de junio, a su vez también lo hace como apoderado del Señor Gobernador y del Señor Secretario de Gobierno y le admiten a él como recurrente del recurso cuando quien lo interpone, por obviedad, sería el Gobernador Constitucional y el Secretario de Gobierno que son los demandados, porque José Manuel Villegas Andrade no es parte demandada, él es apoderado y comparece en representación entonces ignoran el proveído, perdón el escrito de 22 veintidós de junio de la Subsecretaría de asuntos jurídicos, no lo entienden y admiten el recurso de reclamación que interpone el Señor José Manuel y luego, viene otro asunto donde en contra del auto del 15 quince de julio se admite otra reclamación, que está vinculada al auto del 10 diez de abril y existe otra reclamación contra el auto del 30 treinta de septiembre que niega la comparecencia del Procurador de Desarrollo Urbano, como tercero interesado en la Litis, entonces, dentro de este desorden, el mismo proyecto en el resultando, argumenta como parte recurrente, a quien no viene a interponer el recurso, porque quien lo viene a interponer es el Gobernador, insisto, y el Secretario de Gobierno, luego comparece el Director del Periódico Oficial del Estado, que es Álvaro Asencio Tene, y dicen que comparece José Fernando Enciso Cobral, en sustitución de él cuando está el escrito en los autos donde comparece el y finalmente





Tribunal  
de lo Administrativo

para los efectos de definir el voto en este desorden que tiene donde no existe control y menos identidad de las partes, y yo por lo que creo que así va a quedar el juicio, con todos los retazos, por otro lado estimo que la causa de pedir debe sobreseerse, porque a raíz de la entrada en vigor del artículo 400 del Código Urbano reforma reciente del año próximo pasado el uso de suelo que se viene a impugnar en el caso concreto, para tener nosotros jurisdicción para poder fallar o dirimir las diferencias de ese uso de suelo que emitió la Dirección de Control de Ordenamiento Territorial de Zapopan, pues tendría que ser la impugnación de planes parciales, que tengan una antigüedad de mayor de seis años, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **1246/2015**.

#### **RECLAMACION 1297/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1068/2015 Promovido por Sindico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras, en contra del Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Estado y otra, **Ponente: Armando García Estrada**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, para declarar fundados los agravios que formula la parte recurrente por conducto de su abogado patrono en el sentido de que los actos precisados en su escrito de demanda refieren al procedimiento administrativo de ejecución, de una sanción pecuniaria impuesta por un diverso Tribunal y que por actos propios derivados de violaciones que considera se cometieron en el mismo, es que viene a demandar, para que en su lugar, fundados que se declaren, se admita la demanda en sus términos analizando los requisitos pruebas y demás elementos de la misma.





Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto (ponente).**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto,** para admitir la demanda.

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto,** para admitir la demanda.

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **engrose** el expediente Pleno **1297/2015** para efecto de revocar el auto impugnado y admitir la demanda.

## **ORIGEN: TERCERA SALA**

### **RECLAMACION 1187/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 390/2015 Promovido por MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V., en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Ponente: Armando García Estrada**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, para confirmar.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto (Ponente)**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.**







Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1187/2015**.

### **RECLAMACION 1273/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 655/2015 Promovido por Ramón Ochoa Briones, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Armando García Estrada**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1273/2015**.

### **RECLAMACION 1276/2015**

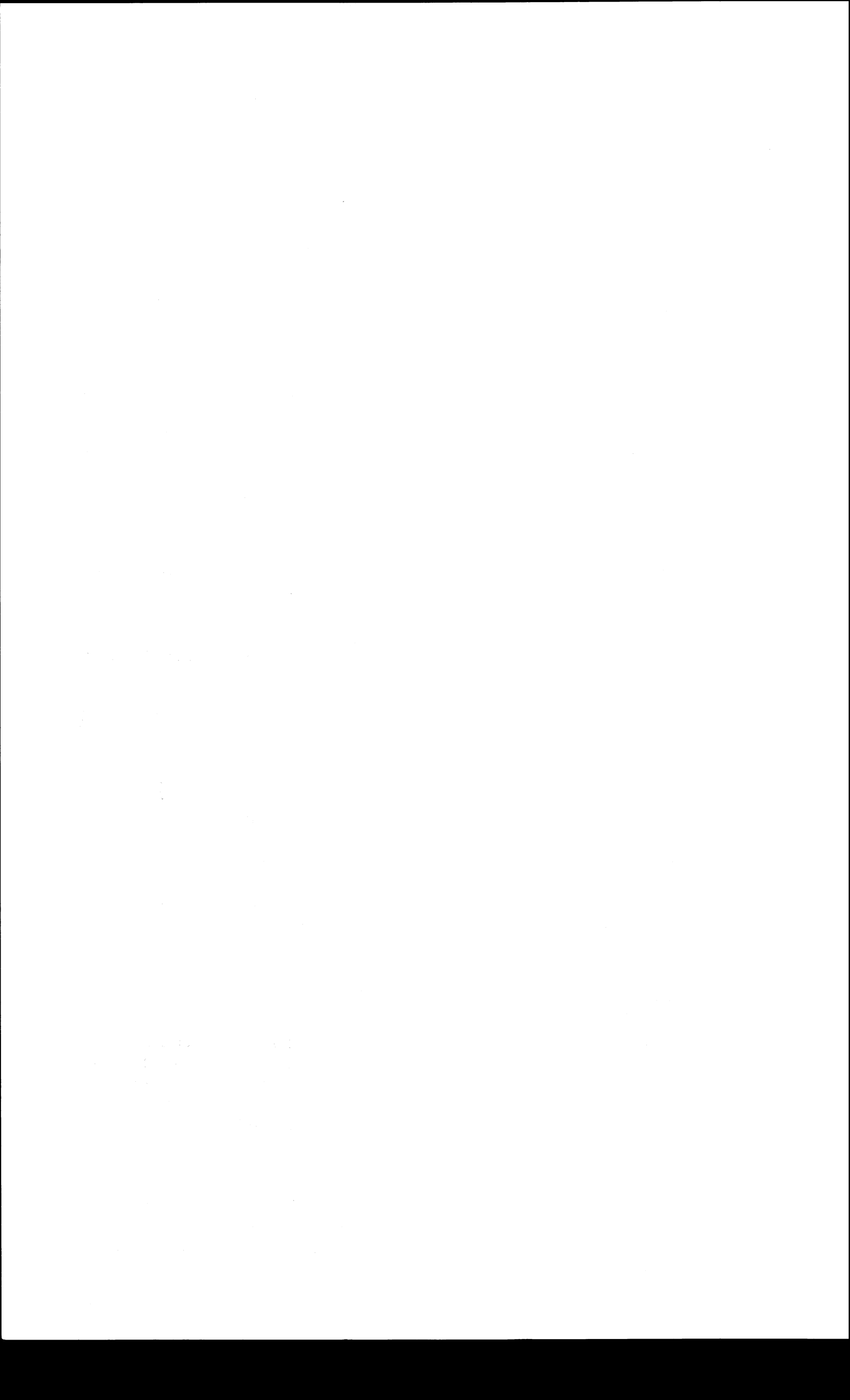
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 839/2014 Promovido por Miguel Eduardo Corona Munguía, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Salto, Jalisco y otra. **Ponente: Armando García Estrada**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

Jesús García 2427 • C.P. 44637 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org





MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para mí los agravios son fundados y a la postre inoperantes, el tema es que, el recurrente el C. Israel Carrillo Macias, comparece a dar contestación a la demanda, conjuntamente con el Síndico, ostentándose Presidente de la Comisión Transitoria de Adquisiciones del Municipio del Salto Jalisco, en relación concretamente a un procedimiento de licitación de alumbrado publico, o en las constancias que aquí aparecen, se acredita que en la sesión de instalación del Ayuntamiento correspondiente, dicho funcionario fue designado encargado de la Hacienda Municipal, protestado en la Sesión correspondiente aceptó el cargo y funge como tal, luego, en la norma que regula la integración de este órgano transitorio, se señala que está formado, artículo 6 fracción I, por el encargado de la Hacienda Municipal, quien es el Presidente de la Comisión, luego en otro documento que es la segunda Sesión de dicho Comité Transitorio, aparece presidida, integrada por dicha persona, por lo tanto es incuestionable que no requería ningún documento adicional para su ejercicio como tal, eso es fundado, para mí a la postre inoperante, porque del manual correspondiente, que define su integración no se desprende, que el presidente tenga la representación de la Comisión y en mi opinión pues es una Comisión que funciona colegiadamente y que sus integrantes deben comparecer también en la defensa de sus intereses, esa es la parte en la que considero inoperante a la postre.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

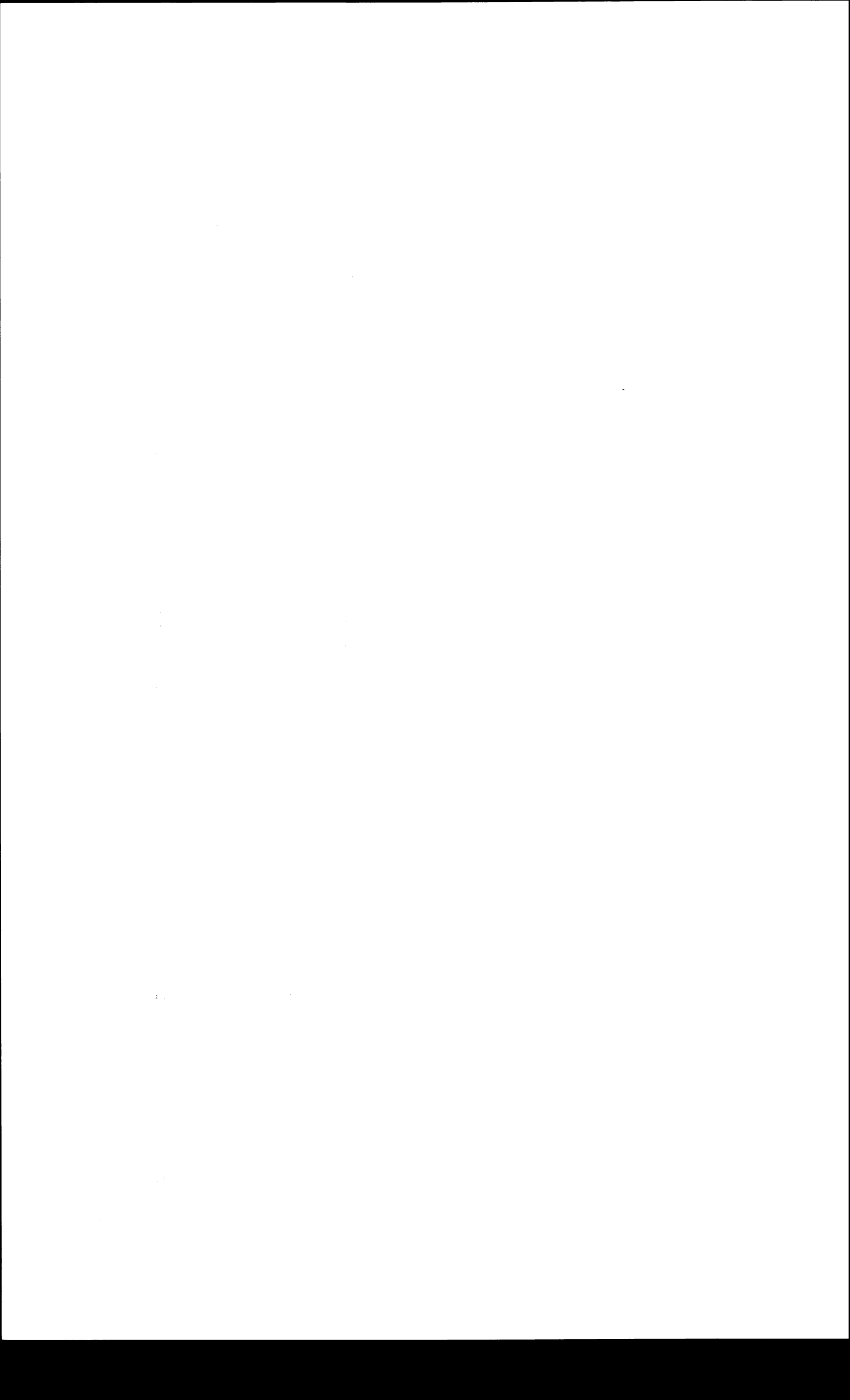
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1276/2015**.

#### **RECLAMACION 1277/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1095/2014 Promovido por DISYGA, S.A. DE C.V. en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Horacio León Hernández**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:





Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1277/2015**.

#### **RECLAMACION 1392/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 813/2014 Promovido por Jorge Manuel Ruvalcaba Ortega, en contra de Policía Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Horacio León Hernández**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

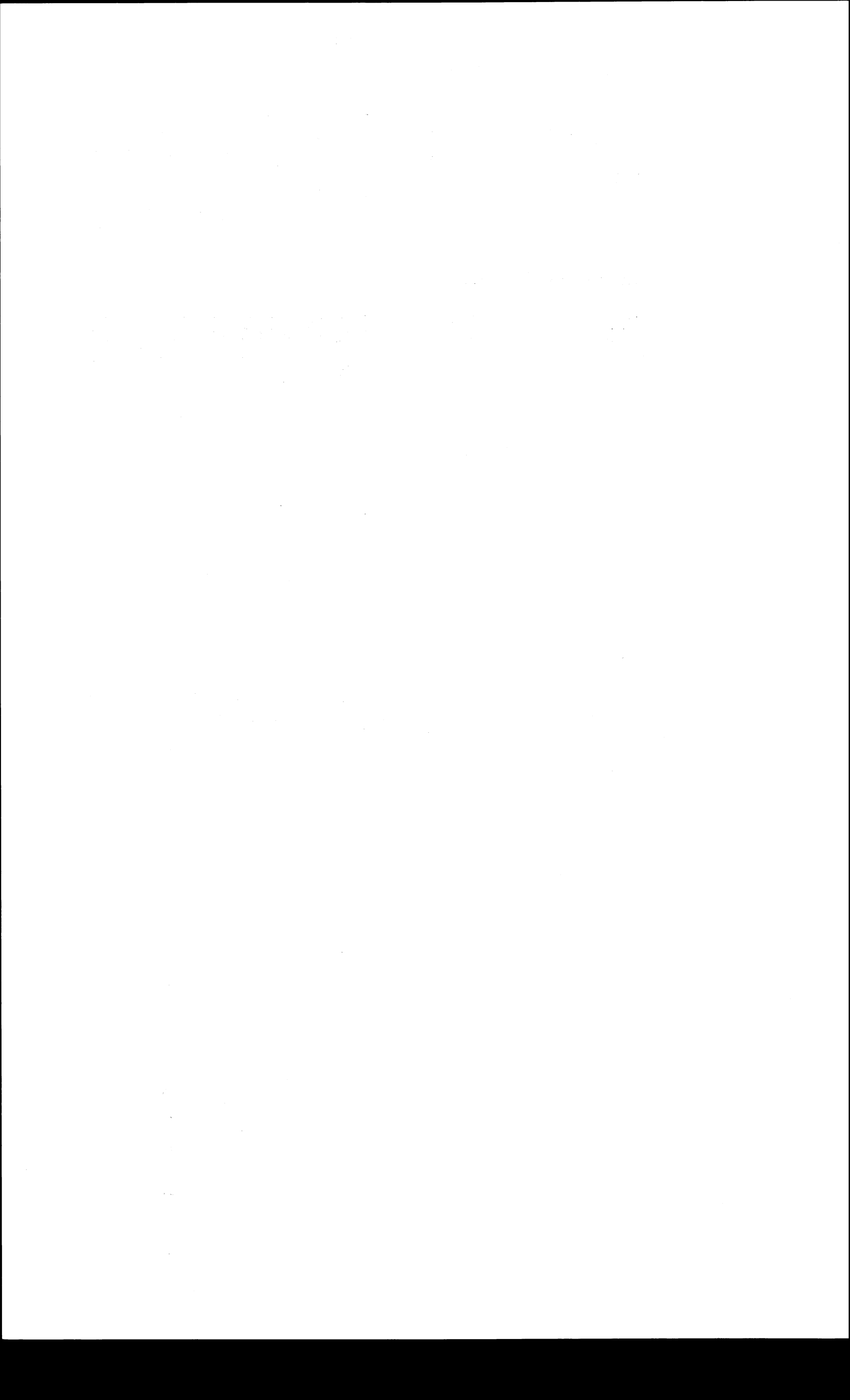
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1392/2015**.





## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### R. P. 53/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, Promovido por Maria de Jesús Ramos Padilla, en contra del Titular de la Secretaria de Salud, Jalisco. **Ponente: Juan Luis González Montiel**

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

El presente proyecto no se sometido a votación debido a que fue retirado por el Magistrado Ponente.

## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### RECLAMACION 1303/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1030/2015 Promovido por Sindico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, **Ponente: Horacio León Hernández**, resultando:

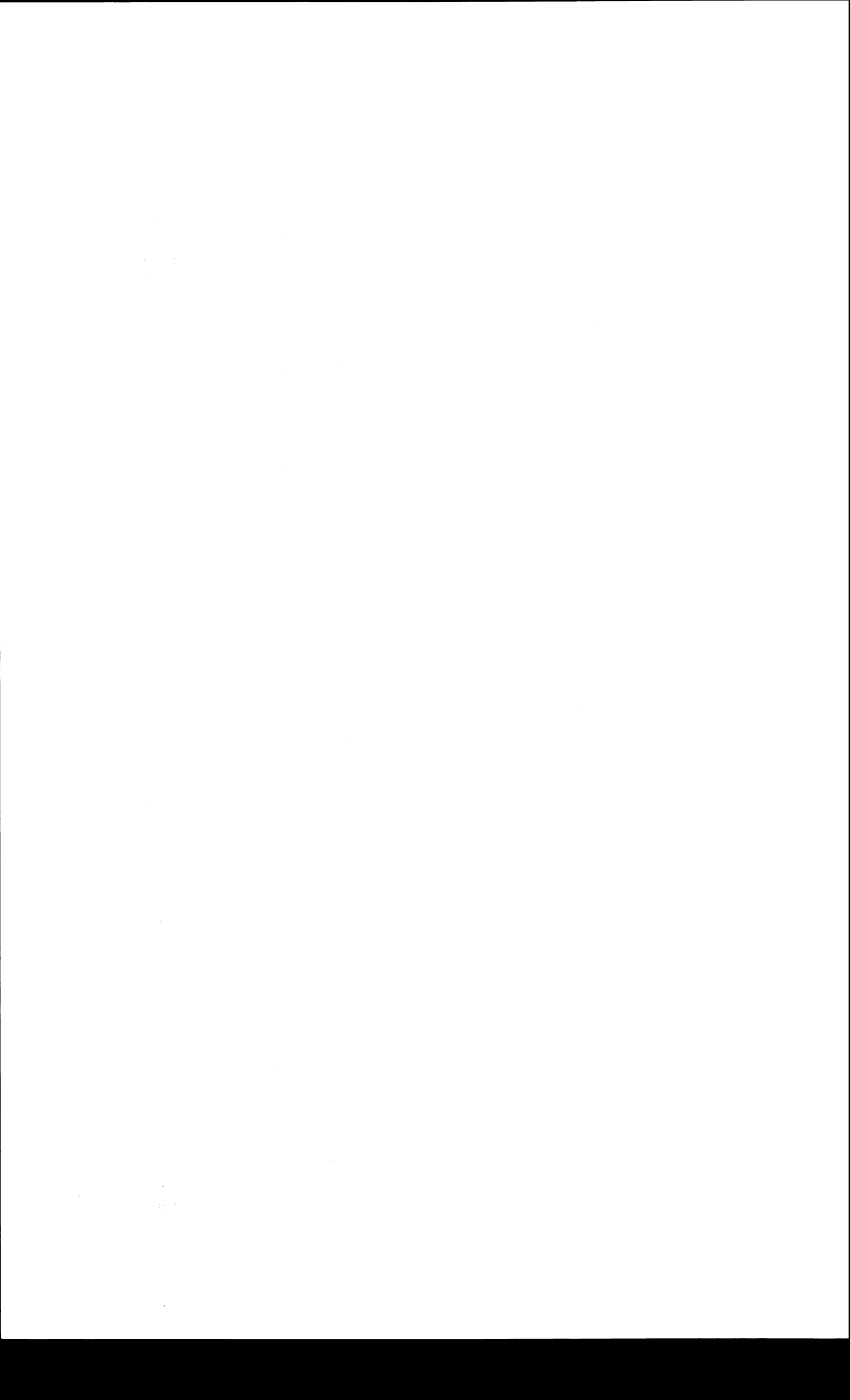
### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra de lo propuesto**, porque la discusión no estriba en cual es la competencia que tiene este Tribunal, esa es per se por disposición Constitucional o por antonomasia, el tema es que el origen como sucede en todos lados los actos administrativos voy a tratar de hacer un símil porque no soy experto en el tema administrativo, si la orden de clausura la decreta el Director de Inspección y Reglamentos y quien la ejecuta es el inspector, ahí se rompe el vinculo entre quien ordena y el que ejecuta? y desde luego como existe una autoridad ordenadora, nada más en este atípico asunto de los que Ustedes entienden que podemos sancionar lo que deciden en la jurisdicción ordinaria (Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Salas de este Tribunal Administrativo del Estado) no se genera el







Tribunal  
de lo Administrativo

supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en los otros juicios si?, este es típicamente un asunto administrativo para la mayoría, competencia de este Tribunal porque no integran la Litis? llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo se no podría haber ejecutado absolutamente nada la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal porque quien ordena es una autoridad jurisdiccional que en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa?, porque aquí el tema es que el sesgo que se pretende es que se desconoce la Autoridad Ordenadora para no llamarlas, no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa impuesta por esta autoridad jurisdiccional? cuando la sanción la impone una Sala del Tribunal Administrativo del Estado si tenemos competencia?, porque ese radical cambio de criterio, olvidan donde existe la misma razón (multa derivada de una sanción procesal) debe darse la misma solución (si debemos conocer del juicio de nulidad) es el típico caso administrativo fiscal como lo razonan no?, ah pero es que aquí como es la Segunda o la Tercera Sala, ahí no?, pero es lo mismo, es una multa procesal como la que impone el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, un Juez, es obvio considerar que no tenemos jurisdicción por no ser Ad Quem del Ad Quem (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la Autoridad emisora del acto impugnado), estoy en contra del proyecto, del auto de origen que estableció para negar la no admisión porque no es a futuro que tengamos nosotros aquí la jurisdicción para analizar esta demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1303/2015.**

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACION 1154/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1275/2015 Promovido por Sindico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the current state of research in this field, highlighting key findings and identifying areas that require further investigation. It also includes a list of references and a bibliography.

5. The fifth part of the document is a concluding section that summarizes the main points of the study and reiterates the importance of the findings. It also includes a final statement on the author's contributions and a list of acknowledgments.

6. The sixth part of the document is a detailed appendix that provides additional information and data related to the study. It includes a list of figures and tables, as well as a detailed description of the experimental setup and the data collection process.

7. The seventh part of the document is a list of references and a bibliography that includes all the sources cited in the text. It is organized alphabetically and includes both print and electronic sources.

8. The eighth part of the document is a list of figures and tables that are included in the study. It provides a brief description of each figure and table and indicates the page number where it can be found.

9. The ninth part of the document is a list of abbreviations and acronyms that are used throughout the text. It provides a clear and concise definition of each term and is organized alphabetically.

10. The tenth part of the document is a list of keywords and terms that are used in the study. It provides a clear and concise definition of each term and is organized alphabetically.

11. The eleventh part of the document is a list of authors and their affiliations. It provides a clear and concise definition of each author and is organized alphabetically.

12. The twelfth part of the document is a list of contact information for the authors, including their email addresses and phone numbers. It is organized alphabetically and provides a clear and concise definition of each author's contact information.







Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, **a favor** en el acatamiento, en el sentido de excluir esas consideraciones que fueron materia de la ejecutoria en la aplicación de los numerales de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, con la consideración del Tribunal Federal, que no colman la garantía de acceso a la justicia y que ello condujo al sobreseimiento, **en contra** de un apartado a foja 21 y por ende en el anterior punto de confirmar las prestaciones, en el que se intenta contestar el agravio relativo a la prueba testimonial, en donde es más reiterativo que el propio enunciado en sí mismo, respecto de las condiciones de modo, tiempo y lugar, en el que solo se alude al lugar sin atender lo demás y se dice que son "lo más precisos posibles" de acuerdo a circunstancias y hechos, que no se describen, no se analizan, no se responden, por lo tanto es un agravio que no está respondido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi abstención porque no me fue entregado el Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos por lo que ve al fondo y por Mayoría, respecto a la fundamentación, el proyecto del expediente Pleno **165/2014 C.E.A.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: mi voto se suma a la mayoría, artículo 24 del Reglamento, la abstención se suma.

## ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACIÓN 531/2015 C.E.A.

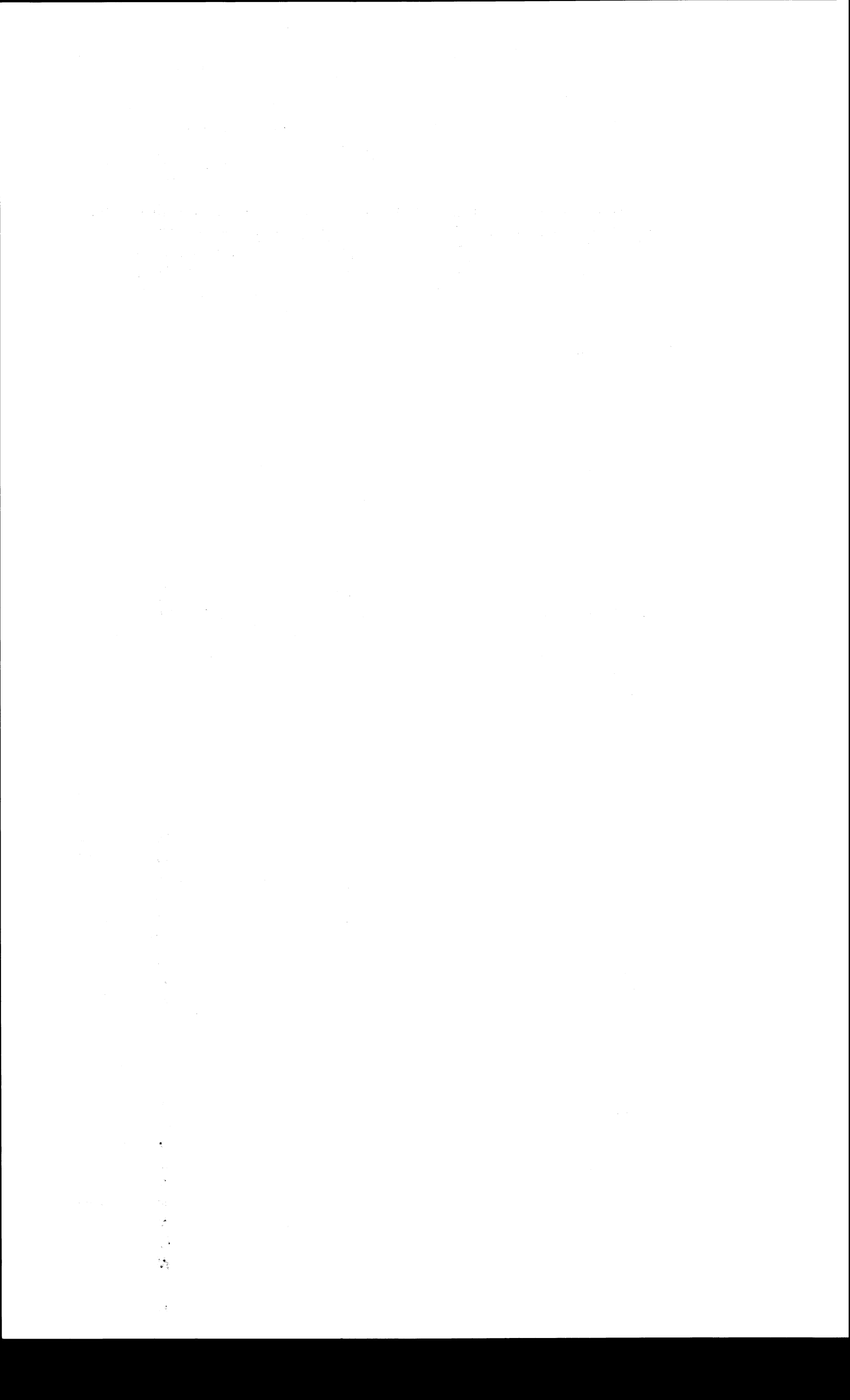
**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2015 Promovido por Rigoberto Luna Martínez en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; **Ponente: Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org





Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

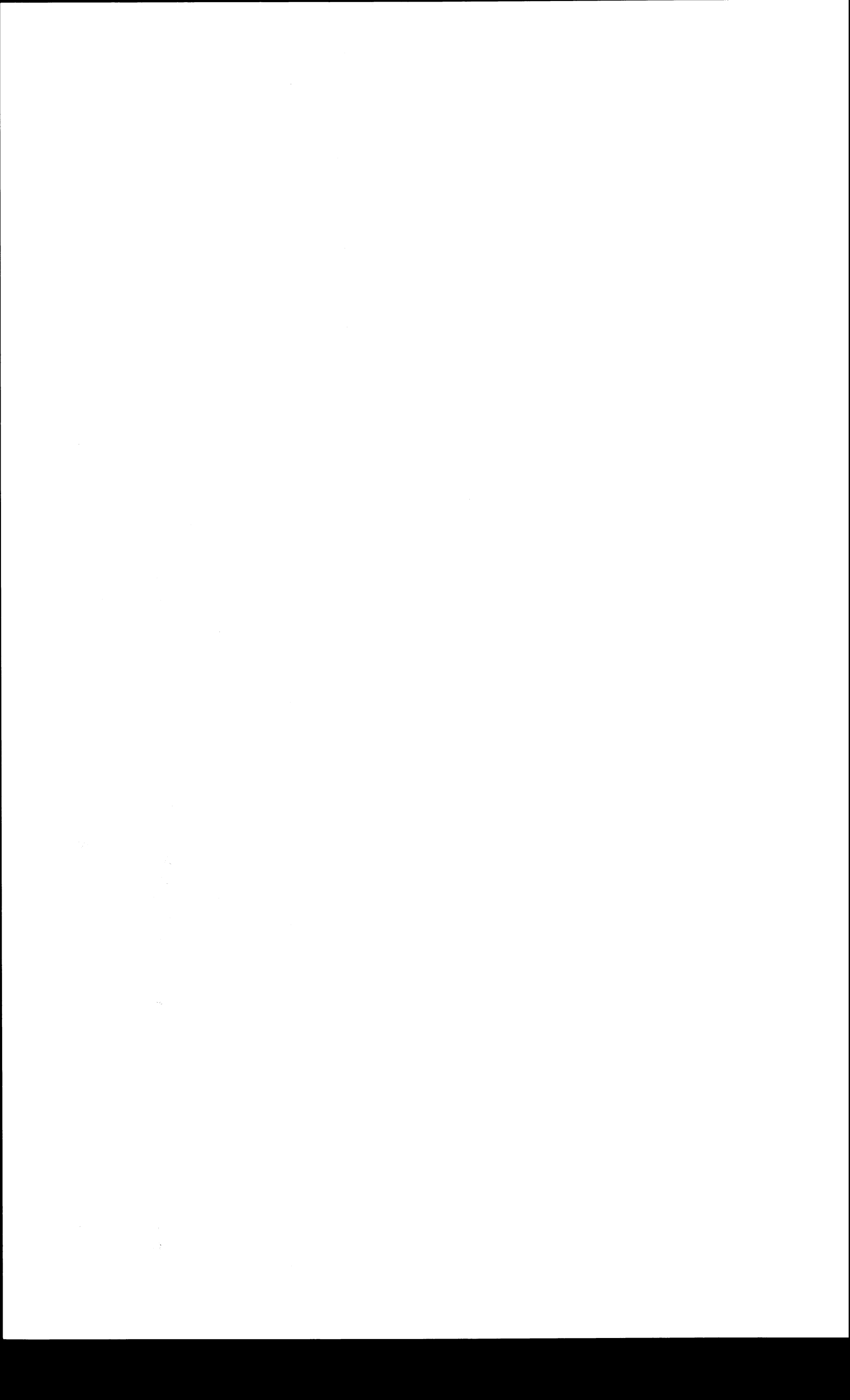
En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **531/2015 C.E.A.**

- 6 -

**Asuntos Varios**

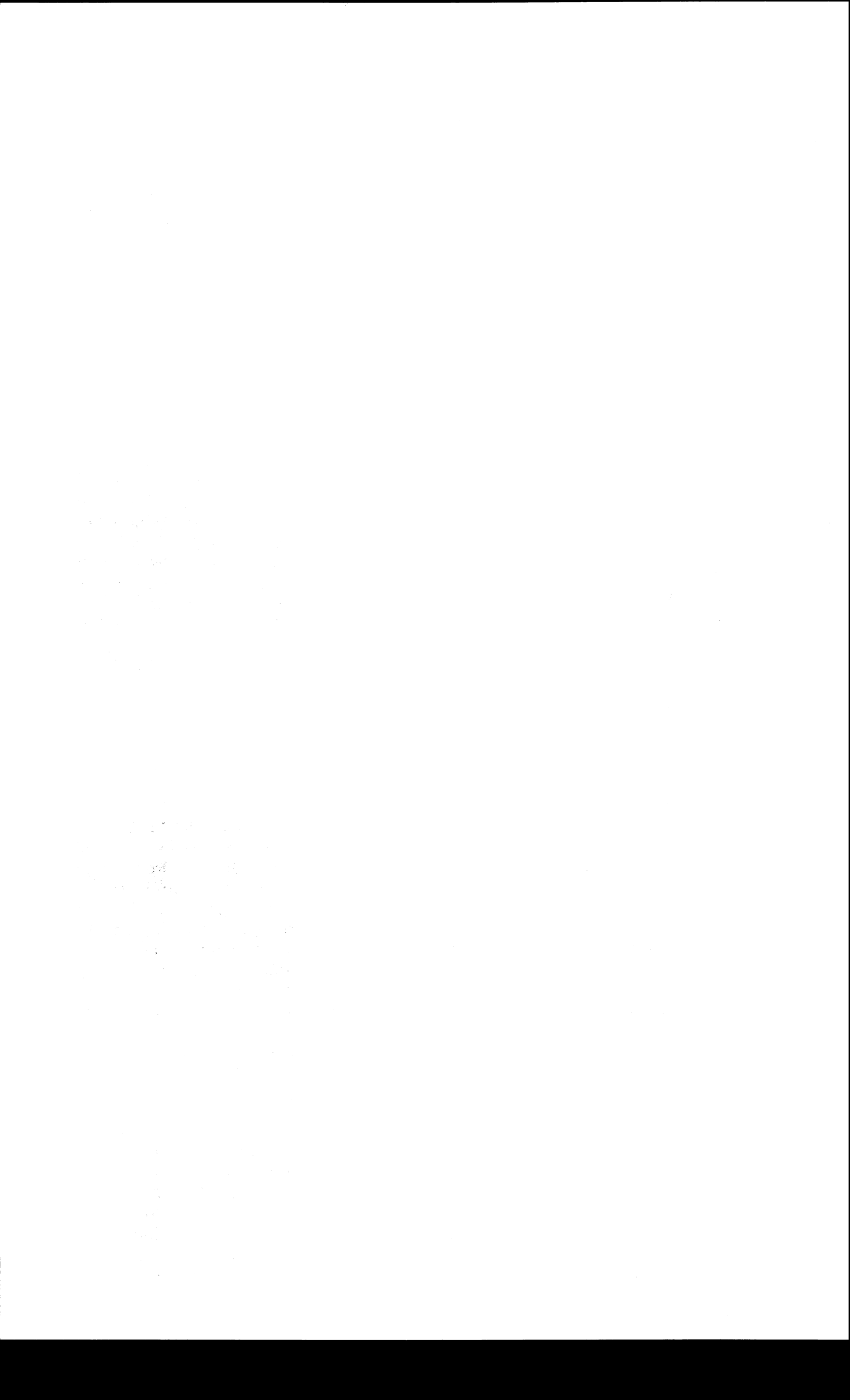
En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Yo tengo un asunto, acaba de llegar un grupo de abogados, encabezados aquí por la persona que nos acompañó aquí al principio, en donde reclamaron el tema de las notificaciones de los asuntos de engrose, entiendo que tenemos por ahí algún problema en relación a estos asuntos, el venía que, decía que en son de paz, que tenía muchos agremiados que estaban en el tema de medios de comunicación y que bueno nos pedía que por favor tomáramos cartas en el asunto, en esta circunstancia, el hablaba de tres expedientes, que no se acordaban de otros mas y me dio tres expedientes de recursos de reclamación, cuyas ponencias son de la sexta, de la quinta y de varias Salas, no recordaba todos los demás. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿notificaciones?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pues si, notificaciones, por falta de firma, entonces ahí tenemos un problema en relación, o sea no era tanto el hecho de que salieran, porque están publicados en el boletín, es que se les notificara la resolución por esta cuestión de la falta de firmas, entonces a mi me gustaría ver, tenemos por ahí un análisis Secretario, de los asuntos que tenemos en engrose, con firmas, me lo permite por favor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ustedes en un informe también entregaron dijeron que todo estaba al corriente, que todo estaba al corriente que todo estaba al día, que engroses no había nada pendiente, ahí lo tengo recibido, eso dijeron y lo firmaron. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** los asuntos que tenemos pendientes, están hechos los proyectos, lo que falta son las firmas. En uso de la voz el **Magistrado**







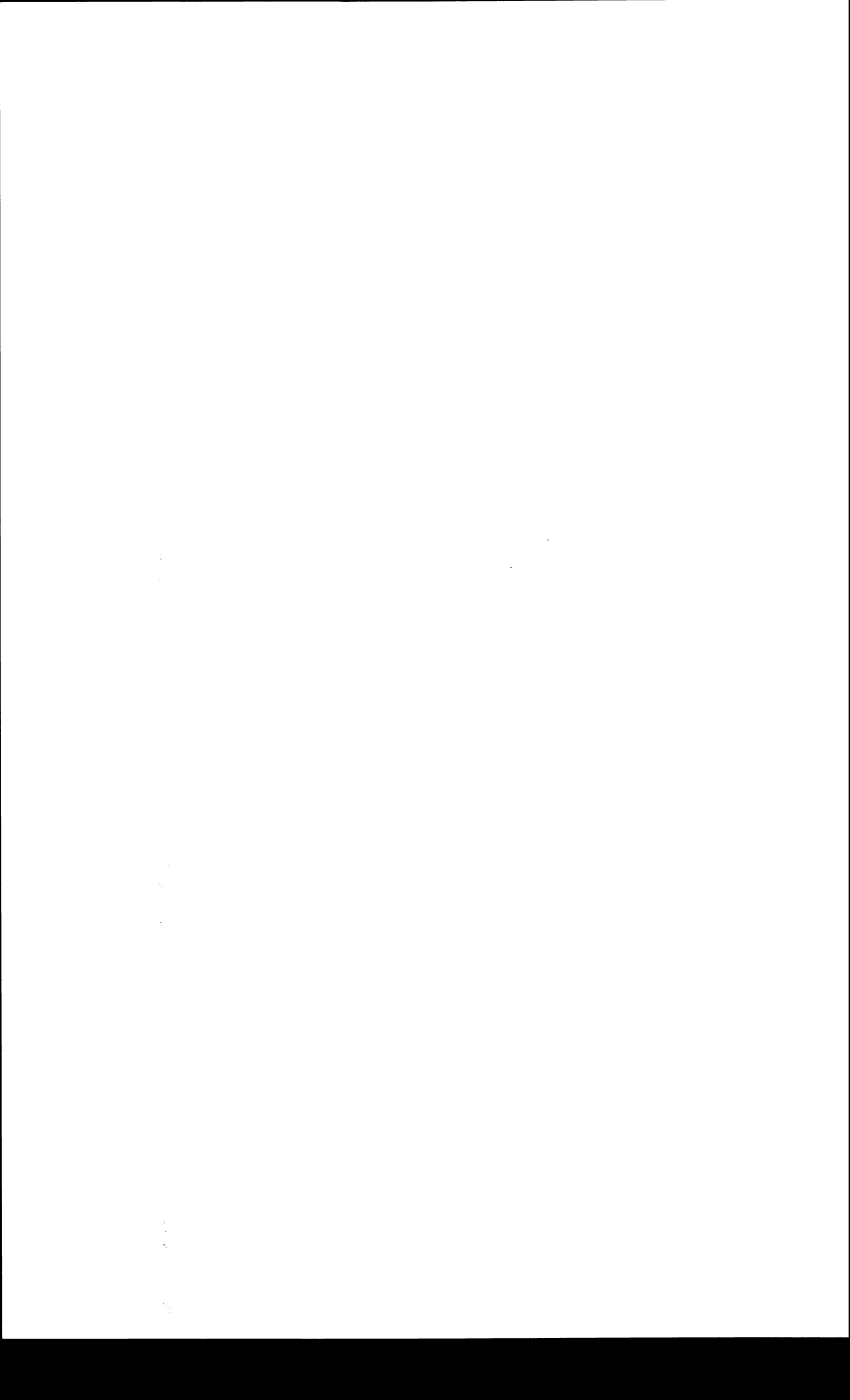




Tribunal  
de lo Administrativo

devolví desde junio julio y nunca volvieron. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo lo que quiero es evitar un conflicto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** que pase lo que pase, yo tengo mi responsabilidad en mi área y yo respondo de lo mío. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** vamos viendo como lo resolvemos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, no, pues pónganse a trabajar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** los asuntos están hechos nada más falta la firma. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y dónde están? donde están? bonita cosa, van a ver el mes que entra voy a juntar todos mis recursos en una sola sesión a ver que hacen?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el tema aquí es ver como lo solucionamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, hace rato una ausencia, resulto que se suma a la mayoría por capricho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, no es capricho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pues la ausencia no se suma, si no hay nadie, entonces ahorita Beto se sumó a los votos por eso?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, tiene ausencia justificada cuando se vaya de la Sesión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso, pues es justificado mi retiro, o tu me lo vas a calificar?, ¿tú me lo vas a calificar?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo te pregunte y me ignoraste. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo me puedo retirar por lo que sea. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno pues ahí está el reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ay! que divinidad me saliste en cultura. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno entonces como le hacemos?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues nada más no hay que ser ignorantes, y ya para no decir otra palabra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver aquí el punto ya que estamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, no estamos en lo mismo, no están en lo mismo, ustedes traen sus cosas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nada de cosas, aquí estamos tratando este tema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ponte a trabajar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pues ya están hechos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues déjalos, que hagan lo que quieran, así como otros abogados y ustedes en contra mía, pues también que se sumen ellos, no pasa nada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** que abogados en contra tuya?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pasa nada, ya se los he dicho, no pasa nada, suben a dar cuenta, y les pide uno las correcciones y se van y luego ponen una certificación, se va a engrose por que no quiso firmar el Magistrado Armando García Estrada, pues que fácil es mentir, eso es hasta un delito, si hago las correcciones, no las hacen y mejor se van por la sencilla y levantan una certificación, eso es delito porque están falsificando documentos públicos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí tenemos un tema derivado de eso, ahora vino un abogado encabezando a otros muchos, señalando que faltaban las notificaciones y proyectos de diversos asuntos de engrose, yo les decía aquí a mis compañeros, vinieron aquí al Pleno, nada más se quedaron viendo y se fueron después de un rato, y pues tenemos que tomar cartas en el asunto respecto a esta cuestión, yo sabia porque he estado pidiendo informe, me llego una lista que aquí la tengo, de diversos asuntos de reclamación y apelación que me dice el Secretario, que están firmados por todos menos por el Magistrado Armando García Estrada, el señala que nunca se los han subido, que pues como que lo

Jesús García 2422 - C.P. 744157 - Guadalajara, Jalisco. Tel. (52) 333 3648 1670, 3648 1679. [www.poderjudicial.jalisco.gob.mx](http://www.poderjudicial.jalisco.gob.mx)

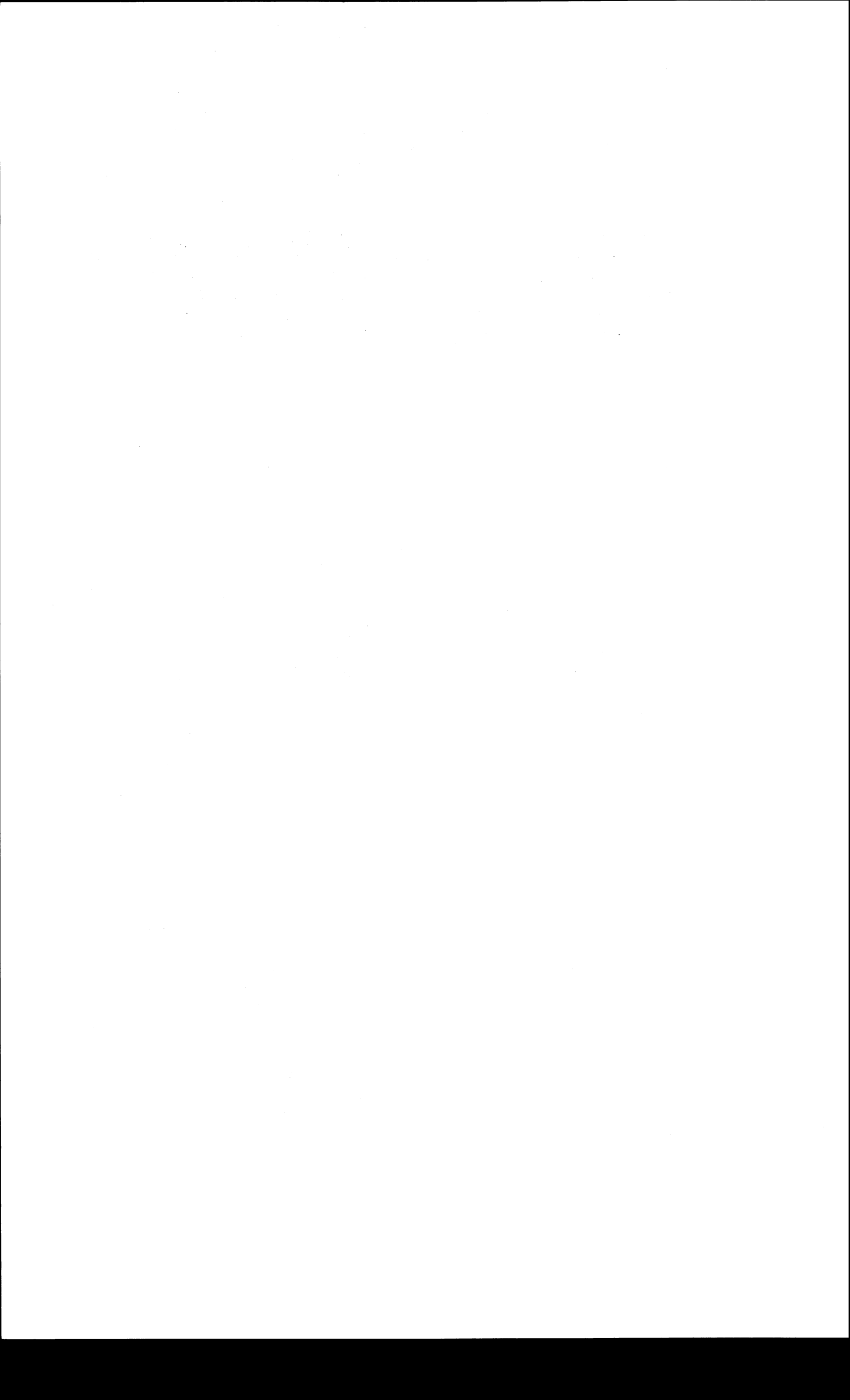




Tribunal  
de lo Administrativo

estamos omitiendo en ese punto no?, entonces yo quisiera aclarar estas cuestiones para salir adelante, si no estós abogados nos van a empezar a traer en friega, y con justa razón además, entonces, no se como opera esta cuestión de llevar expedientes, ustedes me hablan, lo platicamos yo lo veo, en mi caso concreto trato de no entretenerlo y lo firmo, como opera esta circunstancia con los compañeros?. En uso de la voz el encargado del área de Engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** la dinámica es, pasa a firma primero el Magistrado Alberto Barba Gómez, bueno dependiendo de quienes instruyeron el engrose, el Magistrado Juan Luis González Montiel, Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, Magistrado Horacio León Hernández, el compañero Diego, lleva el registro y las cuestiones administrativas en cuanto a firmas y todo lo que se mueve relacionado a todos los expedientes, y en ocasiones cuando toca la firma del Magistrado Armando, sube el con su secretaria, y su secretaria ha negado recibirlos, incluso a mi también me ha negado recibir los expedientes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** estos que están aquí se los has llevado todos?. En uso de la voz el encargado del área de Engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver como le hacemos Magistrado Armando, tu dime yo te facilito lo que tu me digas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pues nada más que hagan su trabajo, digo si no soy muy claro en lo que digo pues no entiendo que, y todos los que he devuelto por que no han regresado?, porque no va el que ha dicho que hizo el proyecto que lo hizo mal para que me de cuenta? porque no regresa nunca? porque que caso tiene que me ponga a revisar? están mal y los devuelvo y ya no los vuelvo a ver y levantan mejor una certificación, digo, también digan las verdades completas, porque hay proyectos completas, porque hay proyectos que hasta tres veces los he devuelto porque están pésimos, hasta les he puesto ahí, mejor que Artemio los haga, donde están esos? donde están?. En uso de la voz el encargado del are de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** algunos están dentro de. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** bueno y porque no regresan, si ya están revisados para que me los revuelven con lo que viene nuevo. En uso de la voz el encargado del área de engroses **Juan Miguel Villalobos Robles:** ya con las observaciones que usted ha hecho, incluso yo he tratado de que en una oportunidad un tiempo, que me atienda para checar esas observaciones, y no se me ha recibido, incluso, Magistrado Presidente, lo estuve a usted notificando cada vez que estaba ahí afuera del privado del Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver, como solucionamos este problema?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues que me los entreguen para revisarlos uno por uno y que vengán separados los que ya vienen revisados, o con observaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tienes tu esa separación?. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** quieres que te los mandemos por oficio?, para que tengamos constancias y tengas constancias. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ok, entonces para que sea por oficio esta cuestión separados los que tienen observaciones y los que no tienen observaciones, entregado por oficio por oficialía de partes, como es una cuestión totalmente distinta, no se consideren que lo dejemos como un punto de acuerdo o así nada más. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿que?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pues esto que estamos platicando. En uso de la voz el

Jesús García 2017. C.P. 4657. Ciudad Juárez, Chihuahua. Tel: (52) 561 416700, 36491670. e-mail: tjg@wvocejal.org

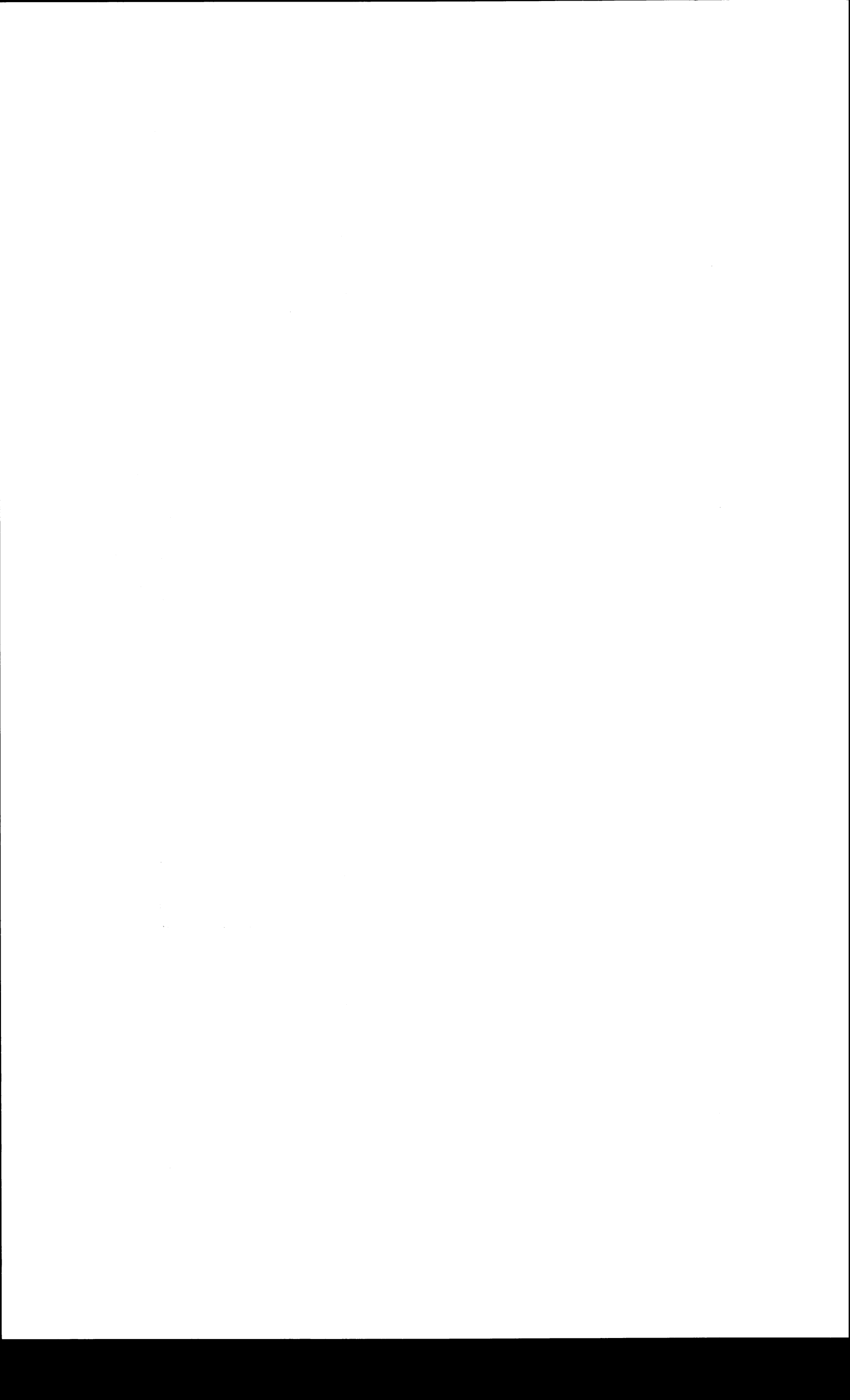




Tribunal  
de lo Administrativo

**Magistrado Horacio León Hernández:** pero digo, ¿que sería el punto de acuerdo?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** que estos asuntos se pasen por oficio a todos los Magistrados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a todos, a todos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** se lleva un control en una libreta no? pues sí, yo creo que sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** están de acuerdo compañeros?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo les voy a hacer llegar todo lo que he recibido y que esta registrado día, hora, minuto y segundo de lo que recibo y cuando lo devuelvo y porque lo devuelvo, esta ahí todo y ahí consta y ahí firmado de recibido, a ver quien miente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a ver pero cual es la mecánica, que estamos aprobando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** les mandamos por oficio, para efecto de la firma, de revisar los proyectos y firmarlos. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** esos ya están firmados Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sí claro, a futuro, estos son los que faltan del Magistrado Armando, pero me refiero a futuro para todos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y también las ejecutorias que por razones de término. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿de engrose dices tú?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, todas las que lleguen que tenemos que incluir en el listado pues yo sugiero que también se haga así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces con esa adición del Magistrado Horacio nos toma la votación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a ver, en qué cantidad y cada cuando se van a estar circulando, porque esto es lo atípico, a ver, se van a hacer llegar por oficio, ¿cuándo, cuantos?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en cuanto vayan saliendo, cuantos tiene pendientes de resolver, con falta de proyecto, más o menos. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** falta de proyecto, pasa de los 90. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y con proyecto que no están firmados por todos. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** cerca de los 60. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** por ejemplo, a mí me dicen, oiga hay engroses, reciba 10 por favor, no puedo revisar más, o van a mandar todos a cada quien o como, es que yo establezco ese parámetro, y cuanto tiempo van a estar. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** con esa situación una vez que estén firmados en su totalidad que salen todos, se dan de baja se boletinan, cuando se ha dado la circunstancia con el Magistrado Horacio de llevarle más de 10, ha sido porque a lo mejor con algún otro Magistrado le han llevado 1, 2, 3 y se acumulan, y a veces convergen al mismo tiempo que entregan 3 del Magistrado para corregir, y probablemente se da esa circunstancia de entregar de más de 10 expedientes, pero ya no es con ese proceso verdad, si son 10 nos reciben diez y si hay otros 4 quedan reservados para el momento en que se devuelvan esos con correcciones y a esos 4 se le sumaron otros 7 pues ya son 11 y queda uno rezagado y se le entregan 10, pero hay que definir que se va a enviar y si cada semana establecer, se va a estar entregando, algo así con más claridad no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** los que vayan saliendo, cuantos asuntos están a la semana más o menos?. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** pueden salir, a veces salen dos en un solo día y en cuanto salen se pasan. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y la verdad si quiero abordar ese punto, yo no

Jesús C. 2417 / C.P. 4657 / Céd. Núm. 111 / Tel. Fax: (33) 3618-1670 / 364811639 - email: jcd@tsj.jalisco.gob.mx







Tribunal  
de lo Administrativo

sé si en la contribución que hay de otra manos que escriben hay una revisión final, porque parece que no en muchos, ustedes saben que yo también devuelvo por diversas razones, entonces sí es cierto que el volumen y calidad están realmente muy difícilmente combinados, pero bueno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo entiendo que también esos cuando se van a presentar están con tu revisión, aunque también haya propuesta de que tú le des un vistazo antes de presentarlos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** también tienen que trabajar doble porque no hay quien haga las cosas, si yo mis secretarios me dan cuenta es porque resuelvo los problemas se los resuelvo ahí corrigen y se firma, aquí el problema es que hay que revisar desde el resultando desde los datos de identificación hay que empezar a revisar, desde ahí vienen las cosas mal, desde ahí viene mal, no hay nadie responsable, o contraten un abogado que venga expresamente a eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces para darle una checadita a todos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García:** al cabo hay presupuesto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es lo que menos hay, entonces qué y estos quieres que te los mandemos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, mándenme todo por oficio, yo tengo todo un registro que a la hora que me pregunten ahí esta todo lo que yo recibo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a ver cada semana dices que pueden ser 5, 6, 7. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** no los contamos, sale uno y yo lo reviso incluso dos tres veces. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y a quien se lo mandan, con un orden a quien primero. En uso de la voz el encargado del área de engrose **Juan Miguel Villalobos Robles:** es primero el Magistrado Barba, luego en ocasiones el Magistrado Laurentino, varía si está presente el Magistrado o no está presente al primero que se los mandamos con la intención de que se agilice, y generalmente así en ese orden, Magistrado Barba, Magistrado Laurentino, Magistrado Horacio, Magistrado Adrián Joaquín, Magistrado Juan Luis y por último el Magistrado Armando García Estrada, En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández, que establezcan u control un rol y na temporalidad, de que me sirve que me llegue un oficio con 20 y que, cuando los entrego, debe haber una secuencia, porque no le piensan, porque estamos acordado algo así genérico. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, vamos pensado una dinámica y la ponemos a consideración. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** está bien en cuanto a decir, es cierto que yo lo tengo, que falto yo, para que cada quien sepa, ubicar y no nada más en la libreta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno entonces lo dejamos para ver el detalle de la mecánica de este nuevo ejercicio para hacer una proyección más claro.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo**

Jesús García 2415 • C.B. 44657 • C. 441 • 41. • 445 • 413) 2638-470 • 2648-1670 • correo@tribunalesjalisco.org

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

7. The seventh part of the document discusses the importance of data quality and the various factors that can affect it. It provides practical tips for ensuring that data is accurate, complete, and consistent throughout the collection and analysis process.

8. The eighth part of the document explores the role of data in decision-making and the various ways in which data can be used to inform organizational strategy and operations. It emphasizes the need for clear communication and collaboration between data analysts and decision-makers.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data security and privacy, particularly in the context of sensitive information. It provides guidelines for implementing robust security measures and ensuring that data is protected from unauthorized access and disclosure.

10. The tenth part of the document concludes by highlighting the future of data management and the potential for new technologies to further enhance data collection and analysis capabilities. It encourages organizations to stay up-to-date with the latest trends and innovations in the field.

11. The eleventh part of the document provides a detailed overview of the data analysis process, including the selection of appropriate statistical methods, the interpretation of results, and the communication of findings to stakeholders.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of data visualization and the various tools and techniques used to present data in a clear and concise manner. It emphasizes the need for effective communication to ensure that data insights are easily understood and actionable.

13. The thirteenth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

14. The fourteenth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

15. The fifteenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

16. The sixteenth part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

17. The seventeenth part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

18. The eighteenth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

19. The nineteenth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

20. The twentieth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

21. The twenty-first part of the document discusses the importance of data quality and the various factors that can affect it. It provides practical tips for ensuring that data is accurate, complete, and consistent throughout the collection and analysis process.

22. The twenty-second part of the document explores the role of data in decision-making and the various ways in which data can be used to inform organizational strategy and operations. It emphasizes the need for clear communication and collaboration between data analysts and decision-makers.

23. The twenty-third part of the document discusses the importance of data security and privacy, particularly in the context of sensitive information. It provides guidelines for implementing robust security measures and ensuring that data is protected from unauthorized access and disclosure.

24. The twenty-fourth part of the document concludes by highlighting the future of data management and the potential for new technologies to further enhance data collection and analysis capabilities. It encourages organizations to stay up-to-date with the latest trends and innovations in the field.

25. The twenty-fifth part of the document provides a detailed overview of the data analysis process, including the selection of appropriate statistical methods, the interpretation of results, and the communication of findings to stakeholders.

26. The twenty-sixth part of the document discusses the importance of data visualization and the various tools and techniques used to present data in a clear and concise manner. It emphasizes the need for effective communication to ensure that data insights are easily understood and actionable.

27. The twenty-seventh part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

28. The twenty-eighth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

29. The twenty-ninth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

30. The thirtieth part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

31. The thirty-first part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

32. The thirty-second part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

33. The thirty-third part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

34. The thirty-fourth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

35. The thirty-fifth part of the document discusses the importance of data quality and the various factors that can affect it. It provides practical tips for ensuring that data is accurate, complete, and consistent throughout the collection and analysis process.

36. The thirty-sixth part of the document explores the role of data in decision-making and the various ways in which data can be used to inform organizational strategy and operations. It emphasizes the need for clear communication and collaboration between data analysts and decision-makers.

37. The thirty-seventh part of the document discusses the importance of data security and privacy, particularly in the context of sensitive information. It provides guidelines for implementing robust security measures and ensuring that data is protected from unauthorized access and disclosure.

38. The thirty-eighth part of the document concludes by highlighting the future of data management and the potential for new technologies to further enhance data collection and analysis capabilities. It encourages organizations to stay up-to-date with the latest trends and innovations in the field.

39. The thirty-ninth part of the document provides a detailed overview of the data analysis process, including the selection of appropriate statistical methods, the interpretation of results, and the communication of findings to stakeholders.

40. The fortieth part of the document discusses the importance of data visualization and the various tools and techniques used to present data in a clear and concise manner. It emphasizes the need for effective communication to ensure that data insights are easily understood and actionable.

41. The forty-first part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

42. The forty-second part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.



Tribunal  
de lo Administrativo

**Herrera Barba:** es el punto número **7 siete** relativo a los asuntos que fueron presentados en la **Secretaría General**

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Doy cuenta a los Integrantes del Pleno del escrito que presenta el **C. Daniel Alonso Limón Ibarra**, presentada en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de enero de la presente anualidad, mediante la cual renuncia a su cargo de Secretario "B" adscrito a la Primera Sala Unitaria con efectos a partir del día 1º primero de julio del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la renuncia señalada con antelación.

**7.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Juan Arroyo García**, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva del Juicio Administrativo 1384/2015 del índice de la Primera Sala Unitaria. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal, y arroja que con fecha 14 catorce de enero del año en curso fue emitida la sentencia relativa al expediente en cita.

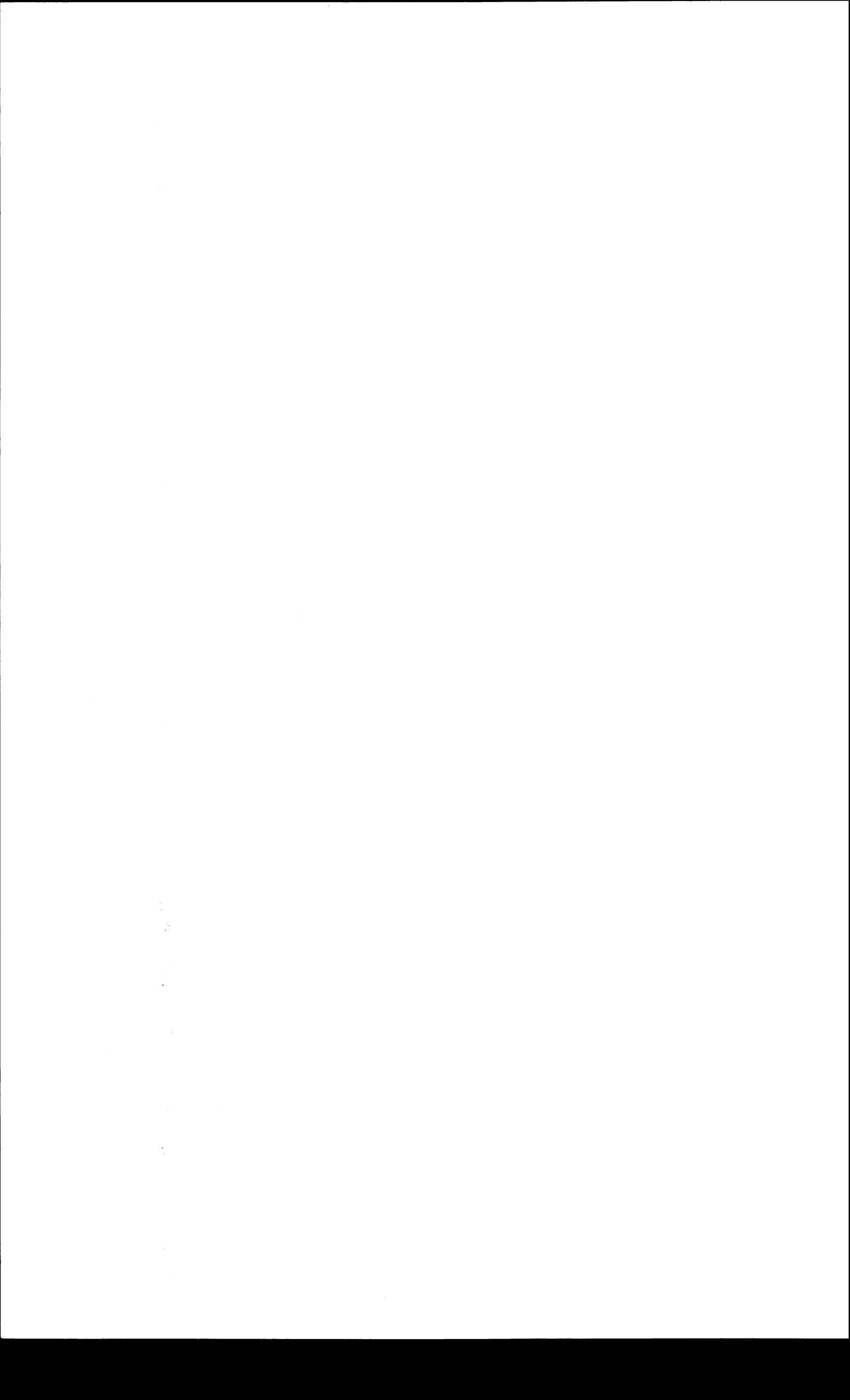
- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo la sentencia relativa a dicho juicio fue emitida con fecha 14 catorce de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Miguel Ángel Arroyo García**, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva del Juicio Administrativo 820/2015 del índice de la Primera Sala Unitaria. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal, y arroja que con fecha 14 catorce de enero del año en curso fue emitida la sentencia relativa al expediente en cita.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo la sentencia relativa a dicho juicio fue emitida con fecha 14 catorce de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

**7.4** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de un asunto de **Responsabilidad Patrimonial 1/2016**, presentado por el **C. Francisco Fermín Padilla Jaime** respecto de un accidente vial, por motivo de un bache, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del cual no presentó la solicitud en sede administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que no presentó la demanda allá, se vino directamente para acá; la propuesta sería para no admitir por no haber presentado la solicitud en sede administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**.

Jefe de Oficina: 2425-CP-4657, Guardabuzos: Tel. TLF: (33) 3648-1670, 3648-1679. Correo: adm@trajalisco.org





Tribunal  
de lo Administrativo

existe un artículo de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, él puede presentar la solicitud ante el Presidente de la República y él tiene que enviarla al Ayuntamiento de Tlajomulco, son cuestiones de competencia, sabemos quién es y no resolvemos el fondo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tienes razón, entonces la propuesta sería remitir al Ayuntamiento de Tlajomulco, para que emita la resolución que corresponda.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanidad** de votos determinaron **remitir al Ayuntamiento de Tlajomulco la demanda planteada, al no haber agotado el trámite en sede administrativa, lo anterior para que éste resuelva lo que corresponda.**

**7.5** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de un asunto de **Responsabilidad Patrimonial 29/2015**, presentado por la **C. María Teresa Jiménez Nuño**, en este asunto presento una serie de pruebas, solo acompaña un escrito pidiendo copias previo a la presentación de la demanda, pero no acompañó la resolución dada por la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero no acompañó la respuesta de la autoridad. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: no, no viene la resolución aquí, no viene ningún documento, solo acompaña un escrito pidiendo copias del procedimiento en sede administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero la resolución que obviamente le fue notificada no la acompaña. En uso de la voz el **Secretario general de Acuerdos**. No, no la acompaña. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta es requerir a la promovente para que acompañe dicha propuesta y su notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de ley se desechará su reclamación, nos toma la votación Secretaría.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

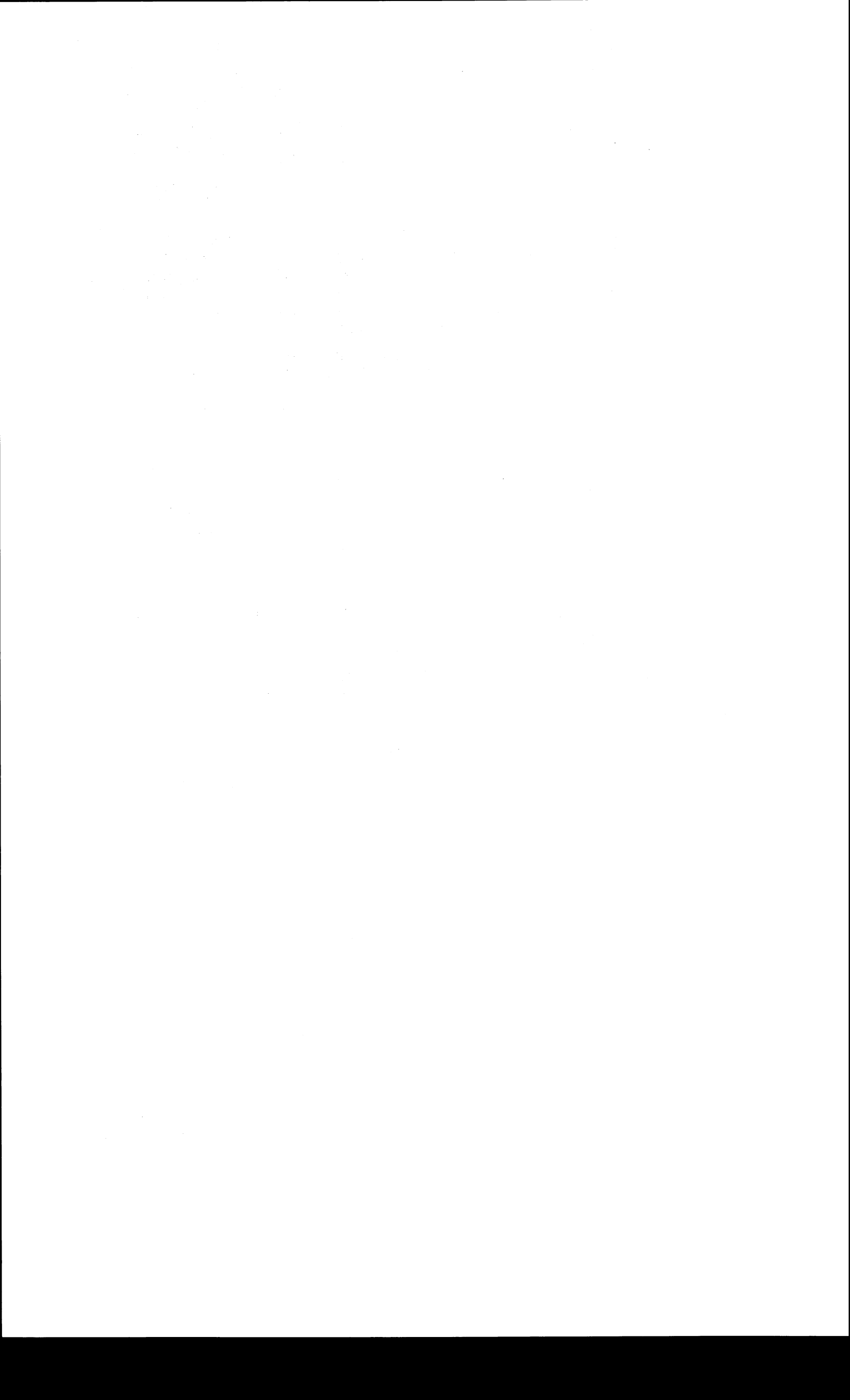
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra, porque no podemos suplir la deficiencia de la queja, la causa es que no tenemos la fecha en que fue notificado de la resolución administrativa para poder determinar si está dentro del término de ley para venir a demandar, para eso es la prevención, para poder contabilizar el término, es obvio que es una prueba que tiene que requerirse; para que exhiba constancia fehaciente que acredite con qué fecha quedó notificado de la resolución, porque el documento que exhibe para cumplir con el artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa, no está solicitando el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial en instancia administrativa y no podemos nosotros recabarlo de oficio.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de la propuesta**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **mayoría** con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron requerir a la promovente para que acompañe la resolución de sede administrativa y la constancia de notificación con el





Tribunal  
de lo Administrativo

apercibimiento de que de no hacerlo así en el termino de Ley se  
desechara su reclamación.

- 8 -

### Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 21 veintiuno de Enero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

